



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

39^a sesión plenaria

Lunes 26 de noviembre de 2018, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidenta: Sra. Espinosa Garcés (Ecuador)

En ausencia de la Presidenta, el Sr. Korneliou (Chipre), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 128 del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

Informe del Secretario General (A/73/328)

- a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana
- b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica
- c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana
- d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes
Proyecto de resolución (A/73/L.23)
- e) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe
- f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos
- g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
- h) Cooperación entre las Naciones Unidas

y la Comunidad del Caribe

- i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica
- j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía
- k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
Nota del Secretario General (A/73/111)
Proyecto de resolución (A/73/L.22)
- l) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa
Proyecto de resolución (A/73/L.27)
- m) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central
- n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
Nota del Secretario General (A/73/97)
- o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro
Proyecto de resolución (A/73/L.25)
- p) Cooperación entre las Naciones Unidas

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



y el Foro de las Islas del Pacífico

- q) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental**
- r) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa**
- s) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghái**
- t) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva**

Proyecto de resolución (A/73/L.24)

- u) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea**

Proyecto de resolución (A/73/L.17)

- v) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico — GUAM**

Proyecto de resolución (A/73/L.26/Rev.1)

- w) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes**

Proyecto de resolución (A/73/L.28)

- x) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones**

- y) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)**

Proyecto de resolución (A/73/L.21)

- z) **Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral**

El Presidente Interino (*habla en inglés*): En relación con el subtema t), quisiera informar a los miembros de que la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/73/L.24, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva”, se ha aplazado hasta una fecha posterior.

Doy ahora la palabra al Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Sr. Lassina Zerbo, para que presente sus informes correspondientes a los años 2016 y 2017.

Sr. Zerbo (Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares) (*habla en inglés*): Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General en relación con el subtema del programa titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.

Me dirigí a la Asamblea General en septiembre, durante la conmemoración de alto nivel del Día Internacional contra los Ensayos Nucleares (véase A/72/PV.112). En mi declaración hablé de las consecuencias de los ensayos nucleares para los seres humanos y el medio ambiente, así como para la paz y la seguridad internacionales. El efecto devastador de los ensayos nucleares sustenta nuestra convicción moral y nos proporciona la fuerza y la determinación necesarias para poner fin de una vez por todas a ese capítulo de la actividad humana. La entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) es la única manera viable de lograr ese fin. El fortalecimiento de la cooperación en aras de ese objetivo debe ser una prioridad para todos nosotros. Con ese objetivo en mente, me complace informar hoy a la Asamblea sobre las siguientes cuestiones: la situación actual del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, los acontecimientos relativos al régimen de verificación y el refuerzo de la cooperación con las Naciones Unidas y otras medidas para fortalecer el Tratado y su régimen de verificación.

En cuanto a la situación actual del TPCE, el objetivo del Tratado es poner fin de manera verificable y definitiva a la posibilidad de que se lleven a cabo explosiones de ensayos nucleares, independientemente de quién las lleve a cabo y del lugar donde tengan lugar. La prohibición de los ensayos nucleares es uno de los temas del programa internacional de desarme nuclear más antiguos, que se propuso por primera vez hace más de seis décadas. Gracias al apoyo de la Asamblea General y los esfuerzos incansables y la dedicación del personal del Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, seguimos avanzando hacia un mundo libre de los peligros de los ensayos nucleares.

Aunque aún no ha entrado en vigor, el Tratado goza de un apoyo casi universal y ha consolidado la norma internacional *de facto* contra los ensayos nucleares. En la actualidad, en marcado contraste con los días más oscuros de la Guerra Fría, cuando los ensayos nucleares eran algo común, la comunidad internacional condena unánimemente toda infracción de esa norma. Esto es así desde la apertura a la firma del Tratado en 1996 y ha

sido el caso de cada uno de los ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea, el único Estado en llevar a cabo un ensayo de armas nucleares en este siglo.

Este año, acogimos con satisfacción la ratificación de Tailandia y la firma de Tuvalu. Ya son 184 los Estados que han firmado el Tratado, 167 de los cuales lo han ratificado. Deseo agradecer a los Gobiernos de Tailandia y Tuvalu una vez más su apoyo y su determinación, que han impulsado las iniciativas mundiales para lograr un mundo sin ensayos nucleares.

El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es uno de los instrumentos relacionados con el control de armamentos y la seguridad internacional más respetados, y recibe el apoyo abrumador de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, aún no ha pasado a ser una ley internacional jurídicamente vinculante, ya que ocho Estados del anexo 2 todavía deben ratificarlo para lograr su entrada en vigor. Dichos Estados son China, la República Popular Democrática de Corea, Egipto, la India, el Irán, Israel, el Pakistán y los Estados Unidos de América.

La norma *de facto* contra los ensayos nucleares adquiere mayor intensidad con cada firma y ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Sin embargo, la historia nos ha enseñado que las normas y las moratorias voluntarias no pueden sustituir a un acuerdo jurídicamente vinculante y ejecutable de prohibición de los ensayos nucleares de manera creíble. De 1958 a 1961 hubo moratorias sobre los ensayos nucleares de los Estados Unidos, la Unión Soviética y el Reino Unido mientras se llevaban a cabo negociaciones en Ginebra sobre una prohibición completa de los ensayos nucleares. Sin embargo, debido a la evolución de las circunstancias políticas y el aumento de las tensiones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, las negociaciones quedaron paralizadas. Poco después, las dos superpotencias reanudaron sus programas de ensayos nucleares y realizaron más ensayos entre 1961 y 1962 que en toda la década anterior. Eso no hay que olvidarlo.

Instrumentos jurídicos tales como el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y, más recientemente, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, en última instancia, pueden complementar el tratado, pero la manera de lograr una prohibición sobre los ensayos nucleares que sea verificable y se pueda ejecutar de manera creíble es mediante un tratado en vigor con un régimen de verificación completo. Esa es la única manera de que los Estados Miembros confíen en el cumplimiento

del Tratado. Por ello, continuamos nuestras actividades de fomento de la confianza y de divulgación y educación con los Estados que figuran en el anexo 2, con el fin de crear las condiciones adecuadas a nivel mundial y regional para que decidan firmarlo y/o ratificarlo.

Teniendo esto en cuenta, cada dos años se celebra la Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, también conocida como la conferencia organizada en virtud del artículo XIV, para promover la entrada en vigor del Tratado. En la celebración de dicha conferencia el año pasado en Nueva York, los Estados tuvieron la oportunidad de renovar su compromiso con el Tratado como elemento central del régimen de desarme nuclear y no proliferación. La Conferencia contó con la asistencia de un gran número de Ministros de Relaciones Exteriores. El Secretario General António Guterres y el entonces Presidente de la Asamblea General, Sr. Miroslav Lajčák, pronunciaron un discurso en la sesión de apertura.

Además, la novena Reunión Ministerial de Amigos del TPCE, celebrada este año, reunió a un gran número de Ministros de Relaciones Exteriores y otros representantes de alto nivel de los Estados signatarios con el fin de examinar los progresos realizados y hacer un llamamiento conjunto para la pronta entrada en vigor del Tratado. La reunión la organizó el Grupo de Amigos del TPCE —Australia, el Canadá, Finlandia, Alemania, el Japón y los Países Bajos— en colaboración con los coordinadores del artículo XIV, el Iraq y Bélgica. Los Ministros expresaron unánimemente su respaldo a la entrada en vigor del TPCE, a la vez que pusieron de relieve el régimen de verificación como instrumento esencial para asegurar el cumplimiento.

Del 21 de mayo al 1 de junio, se celebró el segundo Simposio sobre Ciencia y Diplomacia relativas al TPCE, que reunió a más de 120 encargados de formular políticas, diplomáticos y especialistas, así como académicos, estudiantes y jóvenes profesionales de todo el mundo. Centenares de participantes siguieron virtualmente el Simposio a través del Portal de Conocimiento y Formación de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. El Simposio sirvió para concienciar al público sobre el Tratado y su contribución a la paz y la seguridad internacionales, y para mejorar la comprensión de los participantes sobre el Tratado y la OTPCE, en particular de los Estados que no figuran en el anexo 2. Los asistentes participaron en unos debates dinámicos y a fondo sobre diversos aspectos jurídicos, políticos y técnicos del Tratado, y buscaron colectivamente soluciones creativas.

Las actividades de la OTPCE para dar a conocer el Tratado han continuado también en Nueva York. Desde su creación el pasado año, la Oficina de Enlace de Nueva York de la OTPCE sigue cultivando y mejorando las relaciones con los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas y diversas entidades representadas en Nueva York. Los ejercicios de desarrollo de la capacidad y las presentaciones visuales organizados por conducto de la Oficina de Enlace han contribuido a suscitar interés en el Tratado y la OTPCE y mejorar su conocimiento, no solo entre las Misiones Permanentes, sino también entre el público en general.

En cuanto a las novedades relacionadas con el régimen de verificación, me complace informar de que el sistema está a punto de terminarse. La mejora progresiva del sistema se ha traducido en un grado de madurez, preparación e importancia que ha quedado demostrado en numerosas ocasiones y en diversas circunstancias. Gracias a los constantes esfuerzos y la ardua labor realizada por el personal de la OTPCE en Viena, el pleno establecimiento del régimen de verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares está al alcance de nuestra mano.

Acabo de regresar de una misión en Australia para celebrar la conclusión del segmento australiano de las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia, el tercero más grande de todos los Estados. Con la homologación de la estación infrasónica de la base Davis de la Antártida, se ha concluido la homologación de los 21 centros situados en territorio australiano. Estas estaciones ubicadas estratégicamente están enviando datos fiables y de alta calidad a nuestro Centro Internacional de Datos en Viena para su análisis.

En los últimos años, hemos instalado u homologado varias nuevas estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia importantes. En particular, se homologó la última estación hidroacústica de las islas Crozet, situadas en el océano Índico meridional, lo cual supuso un hito importante en la finalización del sistema de verificación. También se certificaron cinco estaciones en China: dos estaciones sismológicas primarias y tres estaciones de radionúclidos. Otros logros son la homologación de una estación infrasónica y una estación de radionúclidos en las islas Galápagos (el Ecuador), así como la homologación de estaciones y laboratorios de radionúclidos en la Federación de Rusia, Etiopía, el Reino Unido, Italia y Francia. En noviembre de 2018, había 296 instalaciones homologadas del Sistema Internacional de Vigilancia, y otras 16 instaladas o en construcción, con lo que el sistema de verificación está a algo más del 92% de su finalización.

El Centro Internacional de Datos sigue procesando y analizando los datos que se registran en estaciones de vigilancia, que se distribuyen a 1.300 instituciones de 130 países. El Centro Internacional de Datos está realizando poco a poco su labor a través de experimentos y ensayos a escala real. Además de los constantes avances del Sistema Internacional de Vigilancia, el Centro Internacional de Datos también sigue perfeccionando sus capacidades. De hecho, han alcanzado un umbral de detección mucho mejor de lo que muchos pensaban que sería posible cuando se negoció el Tratado y se concibió el Sistema Internacional de Vigilancia.

La Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares también sigue preparándose para la entrada en vigor del Tratado reforzando su capacidad de inspección *in situ*, en particular, desarrollando elementos de inspección *in situ*, realizando ejercicios integrados sobre el terreno y evaluando las actividades de inspección *in situ*. Tras haber concluido y evaluado los ejercicios de inspección *in situ* de 2008 y 2014, nos encontramos ahora en un nuevo ciclo de desarrollo de las inspecciones y tenemos un nuevo plan de acción para las actividades de inspección sobre el terreno, que comenzaron en 2016 y continuarán hasta 2019. Con respecto a nuestro proyecto de construir un centro de almacenamiento y mantenimiento de equipos permanente, su construcción en el emplazamiento de Seibersdorf (Austria) está muy avanzada. Ese servicio permanente estará a cargo de la inspección *in situ* y tendrá otras funciones operativas en toda la Organización, como el almacenamiento, el mantenimiento, los ensayos y la formación. Esos logros demuestran que el régimen de verificación del Tratado ha llegado a una etapa de preparación avanzada. Nuestro objetivo estratégico de hacer avances en la aceptación del régimen de verificación está progresando según lo planificado.

La fiabilidad del régimen de verificación ha quedado demostrada por el funcionamiento del sistema en su detección precisa y oportuna de todos los ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea. Cuando la República Popular Democrática de Corea llevó a cabo su ensayo nuclear en septiembre de 2017, la elipse de error del área del ensayo determinada era de tan solo 110 kilómetros cuadrados y desde entonces se ha reducido a menos de 10 kilómetros cuadrados, teniendo en cuenta que el Tratado estipula que el área de una zona de inspección *in situ* puede ser de hasta 1.000 kilómetros cuadrados. Nuestra precisión se ha multiplicado casi por diez. Para los cinco ensayos anteriores, se utilizaron los datos de 125 estaciones de

vigilancia internacional para determinar la magnitud de los hechos y calcular su ubicación.

El régimen de verificación del Tratado y su tecnología y datos conexos también han demostrado ser valiosos para fines civiles y científicos. Por ejemplo, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares colabora con la UNESCO en el ámbito de la alerta temprana de tsunamis. También proporcionó información oportuna y fiable sobre la dispersión de la radiación durante el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi. Gracias a la calidad y la exactitud de sus datos, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es actualmente miembro del Comité Interinstitucional sobre Emergencias Radiológicas y Nucleares. El Comité está encargado de coordinarse con las organizaciones internacionales intergubernamentales pertinentes para prepararse y responder a situaciones de emergencia nuclear y radiológica. Se está estudiando la posibilidad de utilizar los datos del Sistema Internacional de Vigilancia para contribuir a la seguridad aérea con los avisos de cenizas volcánicas, otras tareas de reducción y mitigación del riesgo de desastres y un sinnúmero de otras esferas conexas.

Los datos y la tecnología de vigilancia de los ensayos nucleares también pueden contribuir a respaldar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia pueden ser muy valiosas para la investigación relacionada con el cambio climático, en consonancia con el ODS 13, sobre las medidas relacionadas con el clima. Controlar los movimientos de los glaciares, huracanes y tornados y las variaciones estacionales de radionúclidos concretos ayuda a los científicos a comprender mejor los efectos del cambio climático. Además, las estaciones de vigilancia hidroacústica del Sistema Internacional de Vigilancia contribuyen a las actividades de conservación de las ballenas mediante la grabación de los sonidos de las ballenas para respaldar la investigación sobre las poblaciones de ballenas y sus pautas de migración, contribuyendo así al logro del ODS 14, relativo a la vida acuática.

A fin de garantizar que el régimen de verificación siga estando a la vanguardia de la innovación científica y técnica, también debemos esforzarnos por estrechar aún más la sólida relación de la Organización con la comunidad científica y tecnológica. Para ello, se llevan a cabo una serie de Conferencias sobre Ciencia y Tecnología del TPCE bienales, que se organizan para los científicos y expertos de una gran variedad de disciplinas correspondientes a todos los aspectos de la vigilancia de los ensayos nucleares. La sexta Conferencia

sobre Ciencia y Tecnología, que se celebró en Viena en 2017, acogió a casi 1.000 científicos, académicos, estudiantes, miembros de los medios de comunicación y representantes de organismos gubernamentales de más de 120 países. Durante la Conferencia, se expusieron 650 resúmenes, casi 400 carteles y 100 presentaciones orales. Los preparativos para el próximo encuentro, que tendrá lugar del 24 al 28 de junio de 2019, ya están en marcha. El éxito de los avances del régimen de verificación del Tratado es producto de la enorme inversión colectiva. Los Estados Miembros han aportado un apoyo económico considerable, que asciende a más de 1.000 millones de dólares. Han invertido su tiempo, energía y recursos para ayudar a establecer el régimen de verificación más amplio jamás concebido. Todos debemos esforzarnos por proteger esas inversiones.

Hablaré ahora sobre la intensificación de la cooperación de la Organización con las Naciones Unidas. La promoción de la paz y la seguridad internacionales mediante la acción colectiva es un elemento esencial de la labor de las Naciones Unidas. No hay mayor amenaza a la paz y la seguridad internacionales en cuanto a magnitud y consecuencias que el uso de armas de destrucción en masa. Por ese motivo, las Naciones Unidas han procurado incansablemente desde su fundación reducir y eliminar ese riesgo. Los instrumentos de desarme y no proliferación, como el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, constituyen la base jurídica, técnica y normativa de esos esfuerzos. Solo cuando se hayan aplicado plenamente el Tratado y otros elementos clave de un marco multilateral de desarme nuclear verificable podremos hacer realidad nuestro ideal de un mundo sin armas nucleares. Desde que se abrió a la firma el Tratado, hace más de 20 años, las Naciones Unidas han apoyado de manera constante la aplicación efectiva del Tratado y las iniciativas para promover su entrada en vigor.

La puesta en marcha en mayo de la agenda del Secretario General para el desarme sirve de base a las actividades de las Naciones Unidas para promover la colaboración con la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Cabe destacar que la propuesta de acción 4 del plan de aplicación para la eliminación de las armas nucleares es “Puesta en vigor el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, entre otras cosas colaborando para poner en vigor el Tratado. Con ese fin, el Secretario General tiene por objeto facilitar avances en cuanto a la firma y ratificación del Tratado por medio de la diplomacia activa, la divulgación pública y la coordinación con la Organización y sus Estados miembros. Entre esas

actividades de promoción estará el contacto directo con los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados que figuran en el anexo 2. Felicito al Secretario General por haber tomado la iniciativa sobre esta importante cuestión, y espero con interés colaborar con él y sus buenos oficios en pro de nuestros objetivos comunes.

Naturalmente, esas actividades están directamente en consonancia con el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en el que se reconoce la necesidad de que los dos órganos puedan trabajar de consuno a fin de alcanzar sus objetivos comunes. Otro aspecto del Acuerdo que quisiera destacar es la representación recíproca. En el Acuerdo se establece que, siempre que otros órganos principales de las Naciones Unidas examinen cuestiones que guardan relación con las actividades de la Comisión Preparatoria de la OTPCE, el Secretario Ejecutivo o un representante designado podrá, por invitación de ese órgano, asistir a sus reuniones para facilitarle información. En ese contexto, quisiera informar de que el 27 de septiembre, durante la semana de alto nivel de la Asamblea General, asistí a la reunión del Consejo de Seguridad (véase S/PV.8363) relativa a la no proliferación y la República Popular Democrática de Corea. La reunión sirvió de importante plataforma a los Estados y entidades competentes en la materia para subrayar la importancia del Tratado para la paz y la seguridad internacionales y hacer un llamamiento para su entrada en vigor. Deseo reiterar la disposición de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a participar en las reuniones, según proceda, y proporcionar información y presentar informes al respecto a fin de contribuir a los debates y las deliberaciones sobre estas cuestiones críticas.

El acuerdo de relación también exhorta a la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a presentar estudios o información, conforme a lo solicitado por las Naciones Unidas, así como a proporcionar, en el marco de su competencia y de conformidad con las disposiciones del Tratado, información y asistencia a las Naciones Unidas en el ejercicio de sus responsabilidades en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Ello es particularmente importante en vista de las observaciones del Secretario General sobre la disposición de los organismos de las Naciones Unidas a apoyar el proceso de desnuclearización de la República Popular Democrática de Corea. El reciente anuncio de la República Popular Democrática de Corea de que se compromete a invitar a inspectores internacionales para confirmar el

cierre de su polígono de ensayos nucleares ha generado una oportunidad para la Organización.

En el marco de su mandato y con la aprobación de los Estados Miembros, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares está dispuesta a aportar su experiencia, sus tecnologías y sus equipos de vigilancia a todo proceso multilateral dirigido a confirmar el cierre del campo de ensayos nucleares de Punggye-ri. Además, si se alcanza un acuerdo sobre la desnuclearización verificable, la prohibición de los ensayos nucleares debe incluirse como medida provisional a la espera de la ratificación del TPCE por parte de la República Popular Democrática de Corea. Se puede pedir explícitamente a la Organización y su régimen que verifiquen ese aspecto del acuerdo.

Si la comunidad internacional se toma en serio su compromiso de lograr un mundo libre de ensayos nucleares, debemos estar preparados para aprovechar todas las oportunidades para promover el Tratado y fomentar su entrada en vigor. Si las conversaciones en curso con la República Popular Democrática de Corea —el único país que hace ensayos en el siglo XXI— no son una oportunidad, no sé qué lo puede ser. El diálogo con la República Popular Democrática de Corea ofrece oportunidades para seguir demostrando que las capacidades técnicas están maduras y preparadas para cumplir la tarea de verificación. Esa colaboración también puede llevar a Pyongyang a la órbita del TPCE como uno de los Estados más difíciles de los enumerados en el anexo 2 del Tratado. Se trata nada menos que de una oportunidad histórica para el Tratado y su régimen de verificación, y si queremos que terminen los ensayos nucleares en todo el mundo, debemos estar dispuestos a aprovecharla.

Otro aspecto fundamental de la organización es facultar a la próxima generación, en particular a las mujeres, para trabajar con el objeto de garantizar la verificabilidad del Tratado tanto en el siglo XXI como después. Por ese motivo, hemos establecido el Grupo de Jóvenes de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en reconocimiento de la importancia de la participación activa de la próxima generación para promover la entrada en vigor del Tratado. El Grupo de Jóvenes ha llegado a más de 500 miembros y está creando una oleada de entusiasmo y apoyo al Tratado y su función en la paz y la seguridad internacionales. A través de su participación activa, su constante labor de promoción, investigación y publicación, el Grupo de Jóvenes complementa las actividades de la Organización y sus Estados miembros para que el Tratado siga estando en el primer plano de la agenda internacional.

De cara al futuro, es imposible no reconocer los desafíos que afronta la comunidad internacional, entre ellos la viabilidad del multilateralismo como medio para promover la paz y la seguridad, e incluso quizás sea imposible no preocuparse por ello. Esto resulta particularmente cierto en la esfera de la no proliferación y el desarme nuclear. Sin embargo, tras varias décadas de constantes esfuerzos y ardua labor, el Tratado y su régimen de verificación se han convertido en el instrumento más práctico y viable para lograr un mundo libre de armas nucleares. El éxito del Tratado será un éxito para el multilateralismo.

El mundo ya se está beneficiando del Tratado gracias a la norma mundial *de facto* que rechaza los ensayos nucleares; sin embargo, si no se adoptan medidas urgentes y decididas para mantener la pertinencia del Tratado y lograr su entrada en vigor, la buena voluntad y el impulso generado en los últimos años seguirán peligrando. El liderazgo de la Asamblea General puede hacer una gran contribución en ese sentido concluyendo lo que comenzamos con el TPCE. Debemos acrecentar nuestra determinación y trabajar de consuno para lograr la entrada en vigor del Tratado como un paso fundamental hacia la consecución de la paz y la seguridad duraderas en un mundo libre de armas nucleares.

El Presidente Interino (habla en inglés): Doy ahora la palabra al representante de Croacia para que presente los proyectos de resolución A/73/L.17 y A/73/L.27.

Sr. Drobnyak (Croacia) (habla en inglés): Hoy tengo el honor de presentar dos proyectos de resolución. El primero es el proyecto de resolución A/73/L.17, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropa”, que tengo el privilegio de presentar en nombre de los 17 miembros de la Iniciativa, que son los patrocinadores iniciales del proyecto de resolución.

La cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropa comenzó con la resolución 66/111, aprobada el 9 de diciembre de 2011, por la que se otorgó la condición de observador a la Iniciativa. La colaboración entre ambas entidades se centra en fomentar el desarrollo político y socioeconómico. En ese sentido, quisiera destacar el plan de acción de la Iniciativa para el período 2018-2020, que se elaboró en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y contribuye a su ejecución mediante proyectos a nivel regional.

La Iniciativa Centroeuropa está decidida a colaborar de manera fructífera con las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de lograr la participación conjunta en actos y reuniones de

interés común y elaborar proyectos conjuntos prácticos y orientados a la obtención de resultados, en particular con la UNESCO y la Comisión Económica para Europa.

Dado que Croacia ocupa la Presidencia de la Iniciativa Centroeuropa durante 2018, quisiera expresar nuestro agradecimiento a todos los Estados miembros de la iniciativa por su excelente cooperación con la Presidencia. Permítaseme concluir esta parte de mi presentación diciendo que los Estados miembros de la Iniciativa abrigan la esperanza de que este proyecto de resolución bienal se apruebe sin someterlo a votación, al igual que en ocasiones anteriores.

Permítaseme ahora pasar a la segunda parte de mi presentación. Según lo encomendado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa a la Presidencia croata del Consejo para el período comprendido entre mayo y noviembre de 2018, que terminó oficialmente el 21 de noviembre, tengo también el honor de presentar, en nombre de los copatrocinadores, el proyecto de resolución A/73/L.27, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”.

Ahora que se acerca el septuagésimo aniversario del Consejo de Europa, en 2019, cabe mencionar que la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa comenzó ya en 1951 y se actualizó en 1971 con los acuerdos de cooperación entre las secretarías de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. En 1989, la Asamblea General extendió al Consejo de Europa una invitación para participar como observador en sus períodos de sesiones. Desde el año 2000, y cada dos años desde 2004, se ha presentado y aprobado una resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa.

El proyecto de texto que tenemos hoy ante nosotros incluye actualizaciones importantes con respecto a la labor realizada por el Consejo de Europa y las Naciones Unidas en ámbitos de interés común desde la aprobación de la resolución 71/17 de la Asamblea General en 2016, y en él se reconoce el papel cada vez más relevante del Consejo de Europa en la protección y el fortalecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la promoción de la democracia, y la defensa y el fortalecimiento del estado de derecho por medio de sus normas, principios y mecanismos de vigilancia, así como de la aplicación efectiva de sus instrumentos jurídicos. En el texto también se reafirman los compromisos y las aspiraciones de ambas organizaciones de seguir intensificando su cooperación en las esferas de interés común.

El Consejo de Europa sigue comprometido con la promoción de sus objetivos en torno a sus tres pilares

principales —los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho— y está dispuesto a dialogar y cooperar para promover sus valores básicos y lograr una mayor sinergia entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todos los miembros del Consejo de Europa y a los Estados observadores por su cooperación y por el apoyo brindado a la presidencia de Croacia, y al resto de delegaciones con sede en Nueva York que han participado de manera activa y constructiva en los debates sobre el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, gracias a las cuales hoy tenemos un texto que esperamos se apruebe sin someterlo a votación, al igual que en ocasiones anteriores.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Brasil para que presente el proyecto de resolución A/73/L.21.

Sr. Vieira (Brasil) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar, en nombre de Suiza y de mi propio país, el Brasil, el proyecto de resolución A/73/L.21, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)”. El Brasil es miembro de INTERPOL desde 1986, y Suiza desde 1956. A lo largo de los años, nuestros dos países han mantenido una estrecha cooperación con INTERPOL, cuyas actividades, metas y objetivos apoyamos firmemente.

La Oficina del Representante Especial de INTERPOL ante las Naciones Unidas en Nueva York se estableció en octubre de 2004 para aumentar la concienciación sobre las funciones de INTERPOL en la comunidad de las Naciones Unidas y alentar al empleo de sus instrumentos, bases de datos y recursos a disposición de los Estados Miembros que también son países miembros de INTERPOL, así como para determinar las esferas de interés común y las oportunidades de aumentar la cooperación y la coordinación. La Oficina ha adoptado un papel de liderazgo en la mejora de la cooperación de INTERPOL con las entidades de las Naciones Unidas que participan directamente en las actividades relacionadas con la aplicación de la ley, como la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo.

La Asamblea General aprobó la resolución 71/19 por consenso en 2016. Fue la primera resolución sobre la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL. El proyecto de resolución de este año representa la primera revisión del texto original. El triple propósito fundamental del proyecto de resolución

sigue siendo el mismo: reconocer y hacer un balance de la cooperación existente entre las Naciones Unidas e INTERPOL, fortalecer esa cooperación en el marco de los mandatos respectivos de ambas organizaciones y crear conciencia entre los Estados Miembros de la función de INTERPOL en las Naciones Unidas.

Estamos convencidos de que el proyecto de resolución revisado es un texto sólido y equilibrado. Refleja los importantes cambios de prioridades en materia de seguridad internacional en las Naciones Unidas desde la aprobación de la primera resolución, entre otras cosas, las actividades de lucha contra el terrorismo, los combatientes terroristas extranjeros y la necesidad de luchar contra la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones con fines delictivos o terroristas. Esperamos que el proyecto de resolución constituya una base sólida para seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL, en beneficio de todos los Estados Miembros que también son países miembros de INTERPOL.

En la versión revisada del proyecto de resolución se pide el fortalecimiento de la cooperación en dos esferas principales, a saber, la prevención y la lucha contra la delincuencia transnacional y la prevención y la lucha contra el terrorismo. En sus párrafos, esas dos esferas principales se desglosan en una amplia gama de temas, como la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, las medidas contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, y el apoyo a los esfuerzos de mantenimiento y consolidación de la paz, por mencionar algunos. Además, en el texto se mencionan los principales instrumentos, bases de datos y otros recursos de INTERPOL a disposición de todos los Estados Miembros. Huelga decir que esas nuevas adiciones y mejoras resultarán útiles para la labor de INTERPOL en las Naciones Unidas.

En nuestra opinión, el hecho de haber alcanzado un consenso en relación con esas cuestiones tan importantes y complejas, que tienen repercusiones en los planos nacional, regional y mundial, es todo un logro. El aprovechamiento de las sinergias existentes, el refuerzo de la cooperación, y la coordinación entre las Naciones Unidas e INTERPOL contribuirán al logro de los objetivos y propósitos de las dos organizaciones y, en última instancia, a la mejora a largo plazo de las actividades de aplicación de la ley.

En nombre de los principales patrocinadores, el Brasil y Suiza, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los representantes de todos los Estados Miembros que participaron activamente en

el proceso de consultas por sus aportes constructivos. Nuestro agradecimiento también va dirigido a los representantes de la Oficina del Representante Especial de INTERPOL ante las Naciones Unidas por la valiosa asesoría técnica que brindó durante las negociaciones. Todas las delegaciones han agradecido sobremanera sus valiosas contribuciones, orientación y apoyo.

Por último, agradecemos sinceramente la presencia entre nosotros del Secretario General de INTERPOL, Sr. Jürgen Stock, quien se dirigirá a la Asamblea más adelante, como muestra elocuente del apoyo de INTERPOL a nuestra labor aquí en las Naciones Unidas.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Italia para que presente el proyecto de resolución A/73/L.22.

Sra. Zappia (Italia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme expresar mi agradecimiento al Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE), Sr. Lassina Zerbo, por su declaración y por su informe sobre las principales actividades realizadas por la Comisión Preparatoria y la Secretaría Técnica Provisional en 2017.

El debate de hoy sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la OTPCE en la Asamblea General ofrece a la comunidad internacional la oportunidad de renovar su compromiso con el objetivo final de un mundo pacífico y seguro libre de armas nucleares. Un enfoque progresivo que tenga como base medidas concretas y verificables encaminadas a fortalecer la confianza mutua y a aumentar la percepción de que la seguridad internacional está garantizada puede resultar decisivo en la promoción de ese objetivo. La entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) ocupa un lugar destacado entre las medidas de desarme nuclear.

Durante los dos últimos decenios, a pesar de no haber entrado en vigor, el TPCE ha ido allanando el camino de una moratoria sobre los ensayos nucleares que ha sido aplicada en el siglo XXI por todos los países del mundo excepto uno. Además, por conducto de su Comisión Preparatoria y su Secretaría Técnica Provisional, el TPCE ha permitido la creación de un sistema mundial de verificación muy eficaz y plenamente fiable, cuyo inestimable papel en el suministro rápido de datos fiables e independientes ha quedado demostrado en repetidas ocasiones.

Sin embargo, para avanzar por el camino del desarme y la no proliferación es necesario que la actual

moratoria voluntaria de las explosiones de ensayos nucleares se traduzca en una norma gracias a la entrada en vigor del TPCE. Nuestro compromiso común es fundamental para alcanzar ese objetivo. Como Presidenta de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en 2018, Italia invita a todos los asociados a trabajar en estrecha colaboración a fin de convertir el impulso político en acción y, con el tiempo, en una realidad.

Con ese mismo espíritu, en consonancia con la práctica consolidada por los países que han presidido la Comisión Preparatoria de la OTPCE, y de conformidad con el acuerdo de cooperación concertado entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria en 2000, la delegación de Italia desea presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución A/73/L.22, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo (A/73/328), así como del informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la OTPCE, y observando con aprecio el establecimiento del mecanismo de enlace de la OTPCE en Nueva York en junio de 2017, en el texto se dispone la decisión de incluir en el programa provisional del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, un subtema dedicado específicamente a examinar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la OTPCE. A ese respecto, la Secretaría nos ha informado de que se debe incluir una enmienda oral al tercer párrafo del preámbulo, que debería decir lo siguiente:

“Observando con aprecio la creación en Nueva York del mecanismo de enlace entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en junio de 2017”.

Este proyecto de resolución, que se presenta bienalmente desde hace varios años, desempeña una función de procedimiento, pero, sobre todo, tiene un valor político. Las actividades de la Comisión Preparatoria y la Secretaría Técnica Provisional se llevan a cabo en virtud del Tratado y de la resolución de la OTPCE por la que se establece la Comisión Preparatoria para hacer que la no proliferación y la seguridad contribuyan a la

realización de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Por tanto, la cooperación estrecha entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la OTPCE redunda en los intereses de la comunidad internacional. De hecho, las sinergias son mutuamente beneficiosas y deben fomentarse con determinación.

Con ese telón de fondo, estamos convencidos de que la Asamblea General estará dispuesta a aprobar el proyecto de resolución que hemos presentado, como medio para que la no proliferación y el desarme sigan siendo temas prioritarios en nuestro programa.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Quisiera informar a los miembros de que la adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/73/L.23, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”, se ha aplazado a una fecha posterior a fin de que la Quinta Comisión pueda examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Doy ahora la palabra a la representante de Qatar para que presente el proyecto de resolución A/73/L.23.

Sra. Al-Thani (Qatar) (*habla en árabe*): Como Presidenta del Grupo de los Estados Árabes durante el mes de noviembre, y en nombre de un grupo de países árabes integrado por Argelia, Bahrein, las Comoras, Djibouti, Egipto, el Iraq, Jordania, Kuwait, el Líbano, Libia, Mauritania, Marruecos, Omán, Palestina, Qatar, la Arabia Saudita, el Sudán, Somalia, Túnez, los Emiratos Árabes Unidos y el Yemen, tengo el honor de presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución que figura en el documento A/73/L.23, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”.

El proyecto de resolución que los miembros tienen ante sí encarna uno de los principios fundamentales establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, a saber, la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en esferas de interés común, en particular en la esfera de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta. El proyecto de resolución se basa en la necesidad de fortalecer la cooperación entre ambas organizaciones, las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, con miras a lograr sus metas y objetivos comunes.

En el proyecto de resolución se destaca el alto nivel de cooperación existente entre las secretarías de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes a nivel práctico, así como las iniciativas en curso para proseguir y reforzar su cooperación en el futuro. El proyecto

de resolución también tiene por objeto proseguir y mejorar la interacción y las consultas entre los organismos especializados, programas e instituciones de las Naciones Unidas y sus homólogos de las organizaciones e instituciones árabes.

Por consiguiente, instamos a los Estados Miembros a que apoyen el proyecto de resolución que figura en el documento A/73/L.23, y pedimos a la Asamblea General que lo apruebe por consenso.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Azerbaiyán para que presente el proyecto de resolución A/73/L.25.

Sr. Aliyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): En nuestra calidad de Presidente en ejercicio de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro (OCEMN), la República de Azerbaiyán tiene el placer de presentar, en nombre de sus patrocinadores, el proyecto de resolución A/73/L.25, presentado con arreglo al subtema o) del tema 128 del programa, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro”.

El proyecto de resolución, que se basa en la resolución 71/18, aprobada por consenso por la Asamblea General el 21 de noviembre de 2016, se examinó en consultas oficiosas de manera abierta y transparente. Incluye actualizaciones sustantivas y técnicas, y nuevos párrafos en los que se reflejan los acontecimientos ocurridos en los últimos dos años. Quisiera dar las gracias a las delegaciones por su actitud constructiva y su contribución durante todo el proceso de negociaciones.

En el proyecto de resolución se reitera la convicción de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Asimismo, se hace referencia a las actividades de la organización encaminadas a fortalecer la cooperación regional en diversos ámbitos y se acogen con beneplácito los esfuerzos para elaborar y ejecutar conjuntamente proyectos regionales concretos.

En el proyecto de resolución se acoge con satisfacción la actual cooperación de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, y se alienta la elaboración de proyectos prácticos y orientados a objetivos en esferas de interés común. También se busca promover el interés de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por contribuir a la aplicación de la Agenda 2030

para el Desarrollo Sostenible, teniendo presente la importancia de las dimensiones regional y subregional y la interconectividad en materia de desarrollo sostenible, así como su función de apoyo para facilitar la traducción eficaz de las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional.

En el informe del Secretario General titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo” (A/73/328) se describen, entre otras cosas, las actividades conjuntas de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, y el compromiso reforzado de las Naciones Unidas con la secretaría de la OCEMN y sus Estados miembros respecto de la aplicación de la Agenda 2030.

La aprobación del proyecto de resolución seguirá contribuyendo a mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, apoyar la ejecución de los proyectos en curso en esferas de interés mutuo y reforzar la pertinencia y la visibilidad de las actividades emprendidas en beneficio de los países de la región. Esperamos con interés que los Estados Miembros apoyen el proyecto de resolución y la aprueben por consenso.

Sin embargo, para avanzar por el camino del desarme y la no proliferación es necesario que la actual moratoria voluntaria de las explosiones de ensayos nucleares se traduzca en una norma gracias a la entrada en vigor del TPCE. Nuestro compromiso común es fundamental para alcanzar ese objetivo. Como Presidenta de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en 2018, Italia invita a todos los asociados a trabajar en estrecha colaboración a fin de convertir el impulso político en acción y, con el tiempo, en una realidad.

Con ese mismo espíritu, en consonancia con la práctica consolidada por los países que han presidido la Comisión Preparatoria de la OTPCE, y de conformidad con el acuerdo de cooperación concertado entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria en 2000, la delegación de Italia desea presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución A/73/L.22, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo (A/73/328), así como del informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la OTPCE, y observando con

aprecio el establecimiento del mecanismo de enlace de la OTCPE en Nueva York en junio de 2017, en el texto se dispone la decisión de incluir en el programa provisional del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, un subtema dedicado específicamente a examinar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la OTPCE. A ese respecto, la Secretaría nos ha informado de que se debe incluir una enmienda oral al tercer párrafo del preámbulo, que debería decir lo siguiente:

“Observando con aprecio la creación en Nueva York del mecanismo de enlace entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en junio de 2017”.

Este proyecto de resolución, que se presenta bienalmente desde hace varios años, desempeña una función de procedimiento, pero, sobre todo, tiene un valor político. Las actividades de la Comisión Preparatoria y la Secretaría Técnica Provisional se llevan a cabo en virtud del Tratado y de la resolución de la OTPCE por la que se establece la Comisión Preparatoria para hacer que la no proliferación y la seguridad contribuyan a la realización de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Por tanto, la cooperación estrecha entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la OTPCE redundará en los intereses de la comunidad internacional. De hecho, las sinergias son mutuamente beneficiosas y deben fomentarse con determinación.

Con ese telón de fondo, estamos convencidos de que la Asamblea General estará dispuesta a aprobar el proyecto de resolución que hemos presentado, como medio para que la no proliferación y el desarme sigan siendo temas prioritarios en nuestro programa.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Quisiera informar a los miembros de que la adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/73/L.23, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”, se ha aplazado a una fecha posterior a fin de que la Quinta Comisión pueda examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Doy ahora la palabra a la representante de Qatar para que presente el proyecto de resolución A/73/L.23.

Sra. Al-Thani (Qatar) (*habla en árabe*): Como Presidenta del Grupo de los Estados Árabes durante el mes de noviembre, y en nombre de un grupo de países árabes

integrado por Argelia, Bahrein, las Comoras, Djibouti, Egipto, el Iraq, Jordania, Kuwait, el Líbano, Libia, Mauritania, Marruecos, Omán, Qatar, la Arabia Saudita, el Sudán, Somalia, Túnez, los Emiratos Árabes Unidos y el Yemen, tengo el honor de presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución que figura en el documento A/73/L.23, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”.

El proyecto de resolución que los miembros tienen ante sí encarna uno de los principios fundamentales establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, a saber, la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en esferas de interés común, en particular en la esfera de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta. El proyecto de resolución se basa en la necesidad de fortalecer la cooperación entre ambas organizaciones, las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, con miras a lograr sus metas y objetivos comunes.

En el proyecto de resolución se destaca el alto nivel de cooperación existente entre las secretarías de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes a nivel práctico, así como las iniciativas en curso para proseguir y reforzar su cooperación en el futuro. El proyecto de resolución también tiene por objeto proseguir y mejorar la interacción y las consultas entre los organismos especializados, programas e instituciones de las Naciones Unidas y sus homólogos de las organizaciones e instituciones árabes.

Por consiguiente, instamos a los Estados Miembros a que apoyen el proyecto de resolución que figura en el documento A/73/L.23, y pedimos a la Asamblea General que lo apruebe por consenso.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Azerbaiyán para que presente el proyecto de resolución A/73/L.25.

Sr. Aliyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): En nuestra calidad de Presidente en ejercicio de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro (OCEMN), la República de Azerbaiyán tiene el placer de presentar, en nombre de sus patrocinadores, el proyecto de resolución A/73/L.25, presentado con arreglo al subtema o) del tema 128 del programa, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro”.

El proyecto de resolución, que se basa en la resolución 71/18, aprobada por consenso por la Asamblea General el 21 de noviembre de 2016, se examinó en consultas oficiosas de manera abierta y transparente.

Incluye actualizaciones sustantivas y técnicas, y nuevos párrafos en los que se reflejan los acontecimientos ocurridos en los últimos dos años. Quisiera dar las gracias a las delegaciones por su actitud constructiva y su contribución durante todo el proceso de negociaciones.

En el proyecto de resolución se reitera la convicción de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Asimismo, se hace referencia a las actividades de la organización encaminadas a fortalecer la cooperación regional en diversos ámbitos y se acogen con beneplácito los esfuerzos para elaborar y ejecutar conjuntamente proyectos regionales concretos.

En el proyecto de resolución se acoge con satisfacción la actual cooperación de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, y se alienta la elaboración de proyectos prácticos y orientados a objetivos en esferas de interés común. También se busca promover el interés de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo presente la importancia de las dimensiones regional y subregional y la interconectividad en materia de desarrollo sostenible, así como su función de apoyo para facilitar la traducción eficaz de las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional.

En el informe del Secretario General titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo” (A/73/328) se describen, entre otras cosas, las actividades conjuntas de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, y el compromiso reforzado de las Naciones Unidas con la secretaría de la OCEMN y sus Estados miembros respecto de la aplicación de la Agenda 2030.

La aprobación del proyecto de resolución seguirá contribuyendo a mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, apoyar la ejecución de los proyectos en curso en esferas de interés mutuo y reforzar la pertinencia y la visibilidad de las actividades emprendidas en beneficio de los países de la región. Esperamos con interés que los Estados Miembros apoyen el proyecto de resolución y la aprueben por consenso.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República de Moldova para que presente el proyecto de resolución A/73/L.26/Rev.1.

Sr. Moraru (República de Moldova) (*habla en inglés*): En nuestra calidad de Presidente de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico — GUAM, la República de Moldova tiene el honor de presentar, en nombre de sus patrocinadores, el proyecto de resolución A/73/L.26/Rev.1, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM”.

Como organización regional internacional plenamente operativa, con la vocación específica de promover la democracia en sus Estados miembros y su desarrollo económico, la GUAM concede gran importancia a la cooperación con las Naciones Unidas. Esa cooperación inició en 2004, cuando la GUAM obtuvo la condición de observador en la Asamblea General, de conformidad con la resolución 58/85. Las Naciones Unidas han sido un asociado importante para los Estados miembros de la GUAM en su búsqueda de estabilidad y desarrollo sostenible. En las resoluciones anteriores sobre este tema, en particular las resoluciones bienales 67/109 y 69/271, todas ellas tituladas “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM”, se definió el marco de cooperación entre las dos organizaciones. En el informe del Secretario General (A/73/328), presentado con arreglo al presente tema del programa, se destacan algunas esferas prioritarias en las que estaba prevista la cooperación entre las Naciones Unidas y la GUAM en el período transcurrido desde entonces en lo que atañe al aumento de su interacción.

En el proyecto de resolución que se presenta hoy en relación con el subtema v) del tema 128 del programa se subraya la importancia de que prosiga la cooperación entre las Naciones Unidas y la GUAM, y se reconocen los esfuerzos de esta última encaminados a mejorar las relaciones de cooperación con las Naciones Unidas y sus Estados miembros. También se toma nota de las actividades de la GUAM encaminadas a promover la cooperación regional en diversos ámbitos.

El objetivo general del proyecto de resolución es seguir desarrollando la cooperación entre las Naciones Unidas y la GUAM y, gracias a una asociación dinámica y sustantiva, contribuir mejor a la promoción de la visión y los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. En el proyecto de resolución se pone de relieve la importancia de fortalecer el diálogo, la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la GUAM, y se insta a los organismos, programas, fondos y otras instituciones especializadas de las Naciones Unidas a que cooperen y establezcan contactos directos

con la GUAM para la ejecución conjunta de proyectos destinados a conseguir objetivos comunes. Por último, se solicita al Secretario General que, en su septuagésimo quinto período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación el presente proyecto de resolución.

El texto del proyecto de resolución que proponemos para su aprobación en el día de hoy se basa en el consenso de las anteriores resoluciones de la Asamblea sobre el tema. Se ha debatido en consultas oficiosas de manera abierta y transparente. Los patrocinadores del proyecto de resolución tuvieron en cuenta las observaciones y sugerencias de todas las delegaciones interesadas. Espero sinceramente que el proyecto de resolución de este año se apruebe sin someterlo a votación, como en años anteriores.

Para concluir, también quisiera expresar la firme convicción de los patrocinadores de que, tras la aprobación del proyecto de resolución, se intensificará la cooperación entre las Naciones Unidas y la GUAM, contribuyendo de esa manera a la promoción de objetivos comunes en la esfera de la paz y el desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Tayikistán para que presente el proyecto de resolución A/73/L.28.

Sr. Hikmatov (Tayikistán) (*habla en ruso*): La delegación de la República de Tayikistán, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) durante 2018, tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de resolución A/73/L.28, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes”.

A lo largo de su existencia, la Comunidad ha demostrado con frecuencia su utilidad como foro de diálogo entre sus países miembros en las esferas política, económica, social y humanitaria, y hoy es más necesaria que nunca para tratar una serie de temas importantes. Para la CEI, el momento en que la Asamblea General le otorgó la condición de observador en marzo de 1994 fue un momento histórico. El 3 de agosto de ese mismo año, la Secretaría registró la Carta de la Comunidad de Estados Independientes como un acuerdo multilateral y la Comunidad fue reconocida como una organización internacional regional. Como tal, participa en los principales foros de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

El nuevo período de sesiones del Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad, celebrado en Dushanbé en

septiembre, fue un acontecimiento de gran relevancia para nuestra organización. En la reunión se prestó especial atención a las cuestiones relativas a la intensificación de la cooperación entre los Estados miembros de la CEI en los ámbitos de la garantía de la seguridad y la estabilidad en la Comunidad, el comercio y la cooperación económica, la energía, el transporte y las comunicaciones, y el desarrollo de la cooperación en las esferas de la ciencia, la educación, las políticas sobre la juventud, la atención de la salud, el deporte y el turismo, en particular las cuestiones relativas a la libre circulación de mercancías, inversiones y servicios, y la cooperación cultural y humanitaria. La reunión culminó con la aprobación de 16 decisiones y varias declaraciones políticas. Uno de los documentos más importantes que se aprobaron fue la declaración de los Jefes de Estado de los países de la CEI con ocasión del 70º aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Quisiera señalar que uno de los ámbitos prioritarios de la presidencia de Tayikistán de la CEI es el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados miembros de la Comunidad en el marco de las Naciones Unidas. Hemos acumulado una sólida experiencia a ese respecto en distintos niveles de cooperación entre la CEI y las Naciones Unidas para hacer frente a nuestros desafíos comunes en materia social, económica y humanitaria. Sin embargo, a fin de fortalecer los aspectos prácticos de nuestra cooperación y aumentar su eficacia, es esencial contar con una base sistémica para esa colaboración que ayude a desarrollar y profundizar en los vínculos entre la CEI y los organismos especializados de las Naciones Unidas. Ese es el propósito del proyecto de resolución sobre “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes” que la Asamblea tiene hoy ante sí.

Para concluir, quisiera expresar mi agradecimiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas por su apoyo a este proyecto de resolución, que esperamos sea aprobado por consenso.

Sr. Chua (Singapur) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta por haber convocado el importante debate de hoy. Quisiera también dar las gracias al Secretario General por su amplio informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo (A/73/328). Las actividades y los logros que se describen en el informe ponen de manifiesto la profundidad y la amplitud de la cooperación entre las Naciones Unidas y sus asociados.

El incierto panorama mundial actual está evolucionando a un ritmo acelerado. Muchos de los desafíos que enfrentamos ya no están perfectamente confinados dentro de límites geográficos. El terrorismo, la ciberdelincuencia y el cambio climático son solo algunos ejemplos de las complejas cuestiones que son de carácter transfronterizo. Las Naciones Unidas no pueden hacer frente a esas amenazas contemporáneas por sí solas; las organizaciones regionales y de otro tipo deben participar de manera significativa a fin de complementar la labor de las Naciones Unidas a la hora de resolver esos problemas. Habida cuenta de sus conocimientos especializados, su experiencia funcional y su comprensión holística de los contextos regionales, las organizaciones regionales serán capaces de mejorar la labor de las Naciones Unidas tomando en cuenta las circunstancias y las necesidades concretas de cada Estado Miembro.

Por consiguiente, Singapur acoge con agrado los proyectos de resolución que la Asamblea tiene ante sí sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo (A/73/L.17, A/73/L.21, A/73/L.22, A/73/L.23, A/73/L.25, A/73/L.26/Rev.1, A/73/L.27, A/73/L.28). En los proyectos de resolución se ponen de manifiesto el gran alcance y el profundo compromiso entre las Naciones Unidas y las organizaciones pertinentes. Es fundamental que en los proyectos de resolución se demuestre el interés que tienen las Naciones Unidas en seguir colaborando con esas organizaciones.

Singapur considera que la red de alianzas de las Naciones Unidas debe profundizarse y ampliarse. Además, se deben fortalecer la cooperación y las sinergias entre las diferentes organizaciones regionales. Con ese fin, acogemos con agrado los diálogos interactivos entre el Secretario General y los jefes de las organizaciones regionales como un medio concreto para promover la comprensión de las circunstancias singulares de cada región.

Singapur quisiera destacar nuestro patrocinio del proyecto de resolución A/73/L.21, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)”. Hace dos años se examinó por primera vez y se aprobó una resolución predecesora sobre este tema (resolución 71/19), en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Se han hecho actualizaciones importantes y oportunas al proyecto de resolución para reflejar las realidades actuales y la naturaleza en constante evolución de las amenazas, por ejemplo, mediante la prevención y la interrupción de los viajes de los combatientes terroristas extranjeros y la lucha contra el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con

finés terroristas. También se ponen de relieve las capacidades de la INTERPOL que los Estados Miembros pueden aprovechar, como la base de datos sobre documentos de viaje robados y perdidos. Para hacer frente a esas amenazas se requiere una mayor cooperación entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la INTERPOL, que es exactamente lo que se pide en el proyecto de resolución.

Desde su creación, la INTERPOL ha desempeñado un papel fundamental en materia de aplicación del derecho internacional. Singapur se enorgullece de desempeñar el papel que le corresponde en este empeño. Somos miembros de INTERPOL desde 1968 y acogemos el Complejo Mundial de INTERPOL para la Innovación, creado en 2015. El Complejo presta ayuda en la detección de delitos y la identificación de delincuentes que utilizan instrumentos y capacidades avanzados, y brinda capacitación y apoyo operacional.

En su calidad de Presidente, este año, de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), en nombre de la ASEAN, Singapur presentará un proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la ASEAN (A/73/L.71). Esperamos con interés contar con el apoyo de la comunidad internacional al proyecto de resolución.

La necesidad de una mayor participación de las organizaciones regionales y de otro tipo es cada vez más urgente debido a las crecientes preocupaciones sobre la utilidad del multilateralismo y la tendencia de algunos Estados a recurrir a soluciones unilaterales. El fortalecimiento de la relación simbiótica entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales dejará ver claramente que el aumento de la cooperación, la colaboración y la confianza son el camino que debemos seguir para superar esas dificultades.

Sra. Alsabah (Kuwait) (*habla en árabe*): Ante todo, deseamos adherirnos a la declaración formulada por la Representante Permanente del Estado de Qatar en nombre del Grupo de los Estados Árabes, así como a la declaración que formulará el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes.

Mi delegación ha examinado cuidadosamente el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo (A/73/328), en el que se detalla la cooperación entre las Naciones Unidas y 26 organizaciones regionales y de otro tipo. En el informe se destaca la importancia de seguir profundizando los acuerdos de cooperación existentes y de considerar otros nuevos,

según proceda, con miras a lograr los nobles propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de hacer realidad las aspiraciones de los pueblos del mundo a lograr la seguridad, la paz y la estabilidad y a disfrutar los derechos humanos, el desarrollo y el bienestar.

La cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales se ha convertido en una necesidad, habida cuenta de las situaciones y circunstancias del mundo, sus variables y los enormes desafíos, por una parte, y del aumento sin precedentes del papel de las organizaciones regionales, por la otra. El objetivo es lograr la paz y la seguridad internacionales, especialmente en medio del aumento de los conflictos intraestatales y regionales. Al subrayar la importancia de ese tipo de cooperación, muchas organizaciones regionales han tratado de cooperar con las Naciones Unidas, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, para abordar los problemas de seguridad y resolver los conflictos en todo el mundo.

Los complejos, multidimensionales e imprevisibles desafíos que enfrentamos hoy en día hacen cada vez más importante la cooperación multilateral. Con frecuencia, las organizaciones regionales tienen una mejor comprensión de la índole de un conflicto debido a sus estrechos vínculos geográficos, históricos, culturales y sociales con este. Eso significa que las organizaciones regionales están en mejores condiciones de comprender las causas profundas de los conflictos e identificar cuáles son las mejores opciones para resolverlos.

El Estado de Kuwait es miembro de dos organizaciones regionales muy importantes, a saber, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de Cooperación Islámica. Ambas organizaciones sostienen una relación de larga data con las Naciones Unidas que se inició hace más de tres decenios. Instamos a que se fortalezca y se intensifique la cooperación en curso con el fin de lograr la paz, la seguridad y la estabilidad en nuestros mundos árabe e islámico. Todos los pueblos hermanos de Palestina, Siria, el Yemen y Libia y la minoría rohinyá tienen derecho a disfrutar de paz, desarrollo y prosperidad tras el enorme sufrimiento humanitario que han padecido como consecuencia de las graves y flagrantes violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos.

A fin de desarrollar la cooperación entre las Naciones Unidas, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica, el Estado de Kuwait considera que es importante concertar un mayor número de memorandos de entendimiento y otros acuerdos entre

las Naciones Unidas y esas dos organizaciones, teniendo en cuenta las capacidades y las responsabilidades de cada una de ellas. El objetivo es definir un marco claro y efectivo para un mecanismo de cooperación y coordinación que pueda promover el diálogo y el intercambio de conocimientos especializados. También sería útil ampliar la cooperación para incluir las esferas del desarrollo, económica y sociocultural, así como humanitaria y medioambiental. Ello ayudaría a abordar las causas profundas de las crisis y los conflictos con miras a resolverlos.

Para concluir, reiteramos nuestra convicción de que la mejor manera de cumplir los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, prevención de conflictos y su solución por medios pacíficos es fomentando la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales a fin de dar mayor impulso a los mecanismos de alerta temprana, la diplomacia preventiva y la pronta respuesta apropiada a los conflictos que se vislumbran en el horizonte.

Sra. Ataeva (Turkmenistán) (*habla en ruso*): La delegación de Turkmenistán desea dar las gracias al Secretario General por la preparación de su informe (A/73/328) sobre la aplicación de la resolución 72/273, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral.

La situación en la región del mar de Aral es uno de los peores desastres ecológicos mundiales de la historia reciente, cuyas consecuencias sufre la población de más de 60 millones de habitantes de Asia Central. Hoy en día, los efectos del desastre del mar de Aral pueden percibirse en todo el mundo. Según expertos internacionales, se han encontrado sales tóxicas procedentes de la región del mar de Aral en las costas de la Antártida, en glaciares de Groenlandia, en bosques de Noruega y en muchas otras partes del mundo. La tarea más importante que tenemos ahora es reducir las consecuencias destructivas que tiene la crisis del mar de Aral en el entorno cercano y en la salud y la vida de los millones de personas que viven en la cuenca del mar de Aral.

En ese sentido, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en junio de 2012, el Presidente de Turkmenistán subrayó que el problema del mar de Aral había ido mucho más allá de las fronteras de la región. Se había convertido en un problema verdaderamente mundial, por lo que se necesitaba un enfoque totalmente nuevo para hacer frente a los problemas ambientales, sociales, humanitarios, económicos y de otro tipo que de él se

derivaban. En ese sentido, el Presidente de Turkmenistán propuso el establecimiento de una entidad separada dentro de las Naciones Unidas, como un programa especial para la región del mar de Aral. Agradecemos a las Naciones Unidas y a sus órganos, entidades especializadas y organismos su comprensión y su apoyo a esa idea, y seguiremos aplicando la iniciativa. La aprobación por consenso por la Asamblea, el 12 de abril, de la resolución 72/273, titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral”, estableció una base jurídica sólida para ello.

En la Cumbre de los miembros fundadores del Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral, celebrada el 24 de agosto de 2018, en Turkmenistán, nuestros Jefes de Estado defendieron la importancia de crear un programa especializado de las Naciones Unidas para la cuenca del mar de Aral y encargaron al Comité Ejecutivo del Fondo la realización de consultas sobre el tema con los Estados de la región, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las propias Naciones Unidas y sus diversos órganos. Por ello, Turkmenistán tiene la intención de presentar a la consideración de la Asamblea, durante su septuagésimo tercer período de sesiones, un proyecto de resolución con el mismo título que la resolución anterior, que incluya disposiciones que reflejen los resultados de la Cumbre del Mar de Aral. En este se pedirá concretamente que se celebren consultas multilaterales para examinar en detalle el concepto ya redactado para el programa especial para el mar de Aral. Instamos a los Estados Miembros a que apoyen nuestra propuesta.

El modelo para la cooperación internacional sobre la cuestión del mar de Aral que está siendo elaborado por los países de Asia Central puede utilizarse para su estudio y aplicación en otras regiones del mundo susceptibles a las consecuencias negativas de desastres naturales similares. Consideramos que las principales esferas para el programa especial de las Naciones Unidas para la cuenca del mar de Aral podrían ser las siguientes: la movilización de la cooperación entre el Fondo y las Naciones Unidas para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la región del mar de Aral en lo que respecta a la gestión de los recursos hídricos en el contexto del cambio climático; la creación de una plataforma mundial para la cooperación multilateral para abordar el problema de los cursos de agua internos, basada en la experiencia del Fondo en cuanto a mejorar la conservación de agua y la situación medioambiental y socioeconómica en la cuenca del mar de Aral; el desarrollo y la aplicación de objetivos

estratégicos a largo plazo para la gestión de los recursos hídricos y la protección del medio ambiente en Asia Central, con la participación de asociados internacionales; la mejora de la conservación del agua y de la situación medioambiental y socioeconómica en la cuenca del mar de Aral mediante la ejecución de proyectos y programas en colaboración con organizaciones internacionales e instituciones financieras; y la concienciación sobre el problema del mar de Aral en el entorno actual. Creemos firmemente que el programa especial de las Naciones Unidas para la cuenca del mar de Aral será una plataforma eficaz para la cooperación multilateral encaminada a abordar la cuestión del mar de Aral y una base para impulsar una iniciativa mundial para los países para lidiar con problemas relacionados con masas de agua continentales.

Sr. Kickert (Austria) (*habla en inglés*): Austria quisiera agradecer sinceramente al Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Sr. Lassina Zerbo, por la presentación de su informe (A/73/111). Acogemos también con agrado el proyecto de resolución A/73/L.22, sobre la “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares” y expresamos nuestro agradecimiento a Italia como su principal patrocinador.

Tomamos nota con satisfacción de la relación estrecha y en constante expansión entre la Comisión Preparatoria de la OTPCE y las Naciones Unidas, que se remonta a la aprobación del Tratado por la Asamblea. El acuerdo de relación, aprobado en 2000, proporciona una base sólida para la cooperación activa entre las dos organizaciones. En particular, celebramos el establecimiento en 2017 de la Oficina de Enlace de Nueva York de la OTPCE, que contribuirá al fortalecimiento de esa estrecha asociación.

El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) ha establecido una norma universalmente aceptada contra los ensayos nucleares al prohibir todo tipo de explosión nuclear. Los ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea han demostrado la función inestimable de la OTPCE de suministrar con rapidez datos independientes y fiables para que la comunidad internacional pueda responder de manera apropiada y rápida. A raíz de indicios positivos que emanaron de las recientes conversaciones de alto nivel entre la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea, así como entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos, instamos a la República Popular Democrática de

Corea a adoptar medidas concretas hacia la desnuclearización completa, verificable e irreversible, a cumplir sus obligaciones internacionales y a firmar y ratificar el TPCE sin demora. El hecho es que la adhesión de la República Popular Democrática de Corea al Tratado debe ser un elemento central de cualquier proceso convincente de desnuclearización de la península de Corea. La experiencia singular de la Comisión Preparatoria de la OTPCE, como se establece en su mandato, al verificar el desmantelamiento de armas nucleares y los campos de ensayos de armas nucleares y al llevar a cabo una vigilancia a distancia, así como la independencia de la propia organización del Tratado, la hace idónea para participar en este proceso de desnuclearización.

El TPCE es un instrumento fundamental del régimen mundial de desarme y no proliferación nucleares. La entrada en vigor del Tratado es sumamente importante. Seguiremos aprovechando todas las oportunidades para promover la ratificación y la universalización del TPCE. Celebramos la ratificación del Tratado por Tailandia y su firma por Tuvalu y exhortamos a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho, en particular a los Estados que siguen figurando en el anexo 2, mencionados por el Sr. Zerbo, a que procedan a firmarlo y ratificarlo sin más demora. También quisiéramos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a Bélgica y al Iraq por su labor como coordinadores del artículo XIV.

Sr. Fadhil (Iraq) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera expresar el agradecimiento de mi país al Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares por el informe sobre sus actividades realizadas en 2017 (A/73/111). La delegación de mi país toma nota de ese informe, y quisiera dar las gracias a Italia, en calidad de Presidente de la Comisión Preparatoria, por sus esfuerzos destinados a facilitar la presentación del proyecto de resolución A/73/L.22, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.

El Gobierno de mi país cree categóricamente en la importancia de un instrumento internacional vinculante para hacer frente a los ensayos nucleares y ser parte integrante del régimen internacional de no proliferación y el sistema internacional de desarme. Sobre esa base, mi Gobierno subraya la necesidad de aplicar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) lo antes posible a fin de salvaguardar, sin excepción, nuestro futuro común. En ese sentido, mi delegación

acoge con agrado la ratificación del TPCE por parte de Tailandia, con lo que el número de ratificaciones asciende a 167. También acogemos con agrado la firma del Tratado por Tuvalu, con lo que el número de signatarios asciende a 184. Subrayamos nuestro apoyo a los dos países y nuestra disposición a trabajar con ellos a fin de alcanzar los objetivos del TPCE.

Mi delegación también subraya la importancia de la labor realizada por la Comisión Preparatoria, que está tratando de completar el sistema de verificación. También hacemos hincapié en los beneficios civiles y técnicos que derivan de la tecnología de vigilancia. Encomiamos el papel de la Comisión al exhortar a los Estados que aún no se han adherido o no han ratificado el Tratado a que procedan a hacerlo sin más demora a fin de lograr el objetivo final de su entrada en vigor.

Mi país considera que el TPCE es un instrumento sumamente importante que desempeña un papel fundamental en el sistema de desarme y no proliferación nucleares. Es de vital importancia para la paz y la seguridad internacionales. La importancia cada vez mayor del Tratado es evidente en los esfuerzos encaminados a lograr su universalización, pero existe una necesidad urgente de que entre en vigor mediante la ratificación de los ocho países que figuran en el anexo 2 del Tratado.

Como facilitadores del artículo XIV del Tratado, junto con el Reino de Bélgica, trabajamos con la Secretaría Técnica Provisional del Tratado para llevar a cabo numerosas actividades, de las cuales la más importante fue la publicación de una declaración de bienvenida en junio en relación con la cumbre entre los Presidentes de los Estados Unidos de América y la República Popular Democrática de Corea. En esa declaración se incluyó un llamamiento dirigido a estos últimos para que firmen y ratifiquen el Tratado lo antes posible a fin de asegurar su entrada en vigor. Mi delegación espera con interés promover el Tratado en el Iraq el año próximo en coordinación con el Secretario Ejecutivo del TPCE y nuestros amigos de Bélgica.

Para concluir, la delegación de mi país reitera su apoyo a la Secretaría Técnica Provisional del TPCE y subraya la importancia de trabajar de consuno para garantizar que el Tratado entre en vigor tan pronto como sea posible a fin de lograr un mundo libre de ensayos nucleares, que contribuiría al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Horne (Australia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para intervenir en relación con el subtema k) del tema 128 del programa, titulado “Cooperación

entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”. Doy las gracias al Secretario Ejecutivo por su declaración de apertura y por su visita a Australia la semana pasada, en la que organizamos conjuntamente un taller regional de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE) en mi ciudad natal, Melbourne, para los Estados del Pacífico Sur.

Fue también muy grato tener al Secretario Ejecutivo en Australia la semana pasada, ya que pudo ayudarnos a celebrar la finalización y certificación de nuestra 21ª y última estación de vigilancia. Tal como observó el Secretario Ejecutivo, Australia ocupa el tercer lugar entre los países con mayor número de instalaciones de vigilancia del mundo y proporciona datos de Alice Springs a la Antártida para contribuir al Sistema Internacional de Vigilancia (SIV). Este importante logro es fruto de más de 20 años de cooperación y alianza entre Australia y la OTPCE.

Australia apoya firmemente el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) y su régimen de verificación en particular, como elemento fundamental de la estructura mundial de no proliferación y desarme nucleares. Es especialmente importante seguir desarrollando las aplicaciones civiles y científicas de esas tecnologías, sobre la base de la contribución tangible a las alertas de tsunamis para los países de nuestra región del Índico y el Pacífico. Eso hace una contribución tangible a millones de vidas todos los días.

Es a la vez reconfortante y lamentable que sepa-mos exactamente hasta qué punto se ha vuelto eficaz el SIV, habida cuenta de que las estaciones australianas se encontraban entre las que detectaron ensayos de Corea del Norte en los últimos años. Eso constituye un claro recordatorio para todos nosotros de la importancia del TPCE y de nuestros esfuerzos por construir y fortalecer su régimen de verificación.

Australia está comprometida con la desnuclearización completa, verificable e irreversible de Corea del Norte. Acogemos con agrado el diálogo en curso entre Corea del Norte y la República de Corea y los Estados Unidos. Tomamos nota del compromiso de la República Popular Democrática de Corea de poner fin a los ensayos nucleares y permitir inspecciones internacionales del campo de ensayos nucleares de Punggye-ri y la base de lanzamiento de misiles de Tongchang-ri. Creemos que esos compromisos son positivos, pero seguimos decididos a mantener la presión sobre Corea del Norte

hasta que adopte medidas concretas para cumplir con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre sus programas de armas nucleares y de misiles balísticos. Instamos a Corea del Norte a que firme y ratifique el TPCE como parte de su compromiso de lograr la desnuclearización.

Australia exhorta a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho, en particular a los que figuran en el anexo 2 y a los de nuestra región, a que ratifiquen el Tratado sin demora. Celebramos la ratificación de Tailandia y la firma de Tuvalu del TPCE, acontecimientos que podemos celebrar como un progreso tangible hacia la entrada en vigor del Tratado. Australia sostiene que la entrada en vigor del Tratado es de la máxima importancia.

Mientras tanto, mantenemos nuestro firme apoyo a la Comisión Preparatoria de la OTPCE y acogemos con agrado los éxitos alcanzados en la recién concluida 51ª sesión y su cooperación continua con las Naciones Unidas. Damos las gracias a Italia, en calidad de Presidente de la Comisión Preparatoria durante 2018, por dirigir la labor sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/73/L.22. Australia se enorgullece de seguir siendo uno de los patrocinadores del proyecto de resolución, y alentamos a los demás a que se sumen a nosotros para hacer lo mismo.

Sra. Bassols Delgado (España): Es un honor para mí dirigirme a la Asamblea General en relación con dos de los proyectos de resolución presentados bajo el tema 128 del programa, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”.

Quisiera referirme, en primer lugar, al proyecto de resolución A/73/L.21, sobre la “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)”, que mi país ha copatrocinado. Quiero agradecer el gran trabajo realizado por las Misiones Permanentes del Brasil y Suiza en la facilitación de negociación del proyecto, así como la labor realizada por los expertos que participaron en dicha negociación, y permítaseme que salude hoy también la presencia del Secretario General de INTERPOL, Sr. Jürgen Stock, en este Salón.

España ya dio la bienvenida hace dos años a la aprobación por la Asamblea de la resolución 71/19, que por primera vez estableció el marco formal de la cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL. Esa primera resolución vino a corregir una anomalía, ya que el reconocimiento de la intensa cooperación que ya existía con INTERPOL era una tarea pendiente desde hacía mucho tiempo.

España es miembro de INTERPOL desde 1956. Nuestra relación con INTERPOL ha sido y es excelente, tanto a nivel bilateral como en el marco de las Naciones Unidas. Colaboramos intensamente con INTERPOL durante nuestro mandato en el Consejo de Seguridad en el bienio 2015-2016. Reconocemos la importancia de la labor de INTERPOL en la lucha común contra el terrorismo y contra la delincuencia transnacional organizada.

Es evidente que estas formas de criminalidad, que no conocen fronteras, se organizan en redes y se interrelacionan y crecen en complejidad, no podrán ser contrarrestadas con eficacia sin la suficiente cooperación entre nuestras fuerzas policiales. Para que esa cooperación sea eficaz, necesitamos dotarnos de las herramientas y recursos apropiados. No cabe duda de que INTERPOL es, en este ámbito, el marco de referencia fundamental al ser la organización dedicada, con carácter casi exclusivamente universal, al fomento de la cooperación policial internacional.

En el cumplimiento de su mandato, INTERPOL ha desarrollado todo un abanico de instrumentos de enorme utilidad, como el sistema mundial de comunicación policial segura I-24/7, las bases de datos, las notificaciones y alertas, sus productos analíticos y sus actividades de formación y capacitación. Esos recursos están ahí, pero todavía no son utilizados en todo su potencial. Esta es una de las razones por las que este proyecto de resolución nos parece tan importante, pues nos recuerda las posibilidades de asistencia técnica, operativa, analítica y de otra índole, que INTERPOL pone a nuestra disposición.

Para España, la lucha contra el terrorismo constituye una prioridad máxima, por lo que nos produce una especial satisfacción el hecho de que el nuevo proyecto de resolución se haya actualizado para dar entrada a los desafíos más acuciantes que plantea la amenaza terrorista actual, muy en particular, el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, incluyendo los retornados o aquellos que se trasladan. Reiteramos, pues, nuestro apoyo a una relación de cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL, que confiamos en que siga creciendo y contribuyendo a un mundo más seguro para todos.

Quisiera referirme ahora al proyecto de resolución A/73/L.22 sobre la Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que mi país tiene también el honor de copatrocinar. Agradecemos a Italia la presentación del proyecto de resolución, y saludamos la presencia hoy en este foro del Secretario Ejecutivo, Dr. Lassina Zerbo, al que damos la bienvenida.

El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que España firmó en 1996 y ratificó en 1998, constituye una pieza clave del sistema global de no proliferación y un elemento fundamental para el cumplimiento del objetivo del desarme nuclear. Es imperativo recordar la urgencia de su entrada en vigor y llamar una vez más a todos los Estados que aún no lo han hecho a proceder a su firma y ratificación. Esta llamada es particularmente importante en el caso de los ocho Estados del anexo 2, sin cuya ratificación, un tratado que cuenta con el apoyo de la inmensa mayoría de la comunidad internacional (recordemos que 167 Estados lo han ratificado), seguirá sin entrar en vigor.

Queremos transmitir nuestro firme apoyo al trabajo fundamental que realiza la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que mi país tiene también el honor de copatrocinar y a su cooperación con las Naciones Unidas. Debemos destacar, además, la importancia del Sistema Internacional de Vigilancia, cuya eficacia para la detección de ensayos ha quedado ya demostrada.

Todo ensayo nuclear constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y, como tal, debe ser condenado. Pedimos a la República Popular Democrática de Corea que mantenga la declarada suspensión de la realización de ensayos nucleares, y le reiteramos nuestro llamamiento a firmar y ratificar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares sin demora.

Sra. Buner (Turquía) (*habla en inglés*): El terrorismo y la delincuencia organizada siguen planteando desafíos importantes a la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales. La interconectividad entre las células terroristas y las organizaciones delictivas es de una importancia capital. Nuestros esfuerzos para suprimirlas deben pues tener también una sólida dimensión internacional.

Sobre la base de ese entendimiento, Turquía apoya la aprobación del proyecto de resolución A/73/L.21, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)”. Opinamos que el proyecto de resolución proveerá aportaciones útiles para ayudar a la comunidad internacional a enfrentar esas amenazas.

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para subrayar nuestra posición con respecto a una cuestión en particular. Como país que ha luchado contra casi todos los tipos de terrorismo durante más de 40 años, estamos firmemente convencidos de que ha llegado el momento de reafirmar que la seguridad es indivisible. Debemos aplicar el principio universal de “juzgar o extraditar”.

Debemos enviar el mismo mensaje a los terroristas: no hay refugio seguro ni inmunidad ante la justicia. Ningún acto de terrorismo debe quedar impune; de lo contrario, nuestros esfuerzos conjuntos para mitigar y en última instancia acabar con esta amenaza están destinados al fracaso.

Sr. Al Arsan (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación quisiera expresar su posición con respecto al subtema d) del tema 128 del programa y al proyecto de resolución A/73/L.23, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”.

Como saben los miembros de la Asamblea, mi país, la República Árabe Siria, fue uno de los miembros fundadores de la Liga de los Estados Árabes, en marzo de 1945, incluso antes de que se fundaran las Naciones Unidas. Los miembros fundadores de la Liga decidieron entonces confiarle muchas tareas y responsabilidades, la más importante de las cuales era el mantenimiento de la independencia de los Estados miembros y el logro de la cooperación entre los Estados árabes en las esferas económica, cultural, social y sanitaria, así como la preservación de los intereses de los Estados árabes, liberando al mismo tiempo a los países árabes que no eran independientes y cooperando con las organizaciones internacionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

A pesar de los importantes acontecimientos y los enormes desafíos que han tenido lugar en el mundo —y en el Oriente Medio en particular, entre ellos la ocupación de Palestina, el desplazamiento de millones de sus habitantes y la ocupación del Golán árabe sirio—, la Liga ha luchado durante decenios para preservar su papel, su estatus y su credibilidad como organización regional que acerca a los Gobiernos de los Estados árabes y defiende los derechos y los intereses de sus pueblos, que comparten la misma sangre, su idioma y su destino. La Liga ha seguido siendo un reflejo del papel histórico, la civilización y la interactividad árabes en el marco de las relaciones internacionales.

Sin embargo, el último decenio ha sido testigo del retroceso real y grave de la Liga provocado por un número limitado de Gobiernos de Estados miembros de la Liga —que obtienen ingresos económicos enormes generados por el petróleo y el gas—, los cuales decidieron someterse a las presiones y los programas extranjeros, que van en contra de los intereses nacionales árabes y amenazan el concepto de seguridad nacional árabe colectiva. Con ese objetivo, esos gobiernos decidieron también controlar los mecanismos del funcionamiento de la Liga de los Estados

Árabes a fin de resolver sus divergencias políticas tanto con los Estados miembros como con los no miembros de la organización, aprovechando esos mecanismos para servir a sus intereses y programas políticos.

La República Árabe Siria es un país de principios. No lanzamos acusaciones falsas o injustas. Tomamos nuestras responsabilidades muy seriamente, y cuando expresamos nuestra posición, exponemos pruebas, hechos y bases jurídicas. Por lo tanto, cuando afirmamos que la decisión adoptada por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la Liga en su reunión de 12 de noviembre de 2011 de suspender a Siria como miembro de la Liga fue ilegítima, basamos nuestro argumento en la Carta de la Liga de los Estados Árabes, que establece claramente que un Estado miembro puede ser suspendido únicamente por una decisión unánime de todos los Estados miembros en una reunión en la cumbre. Sobre ese fundamento jurídico, la República Árabe Siria sigue rechazando la decisión politizada de la Liga. No reconocemos ninguno de sus efectos jurídicos ni políticos. Sin embargo, reiteramos que los que incumplieron la Carta de la Liga de los Estados Árabes al tomar esa decisión tienen la responsabilidad de retractarse.

Un segundo quebrantamiento por la Liga de los Estados Árabes, del que muchos en este Salón puede que no estén al tanto, también tuvo lugar en noviembre 2011, cuando la Liga impuso unilateralmente medidas económicas coercitivas contra el pueblo sirio, en violación de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Esas medidas equivalían a un bloqueo económico en muchos sectores, en particular las finanzas, el comercio, la banca, las inversiones, el transporte, la aviación y los medios de difusión. Eran medidas punitivas contra los ciudadanos sirios que habían elegido ponerse del lado de su país y su Gobierno ante el terrorismo religioso extremista wahabí, que lamentablemente eran apoyados y financiados por los gobiernos de ciertos Estados miembros de la Liga.

Sobre esa base jurídica, en la República Árabe Siria seguimos rechazando y condenando la decisión que la Liga fue forzada a tomar para imponer un bloqueo económico contra los sirios. Sostenemos que los que tomaron esa decisión son jurídicamente responsables de sus consecuencias económicas, humanitarias y financieras para el pueblo sirio, que las ha sufrido hasta ahora. Al mismo tiempo, la República Árabe Siria siempre recordará y agradecerá profundamente al importante número de miembros de la Liga de los Estados Árabes que rechazaron el bloqueo económico injusto impuesto contra el pueblo sirio.

Tercero, en diciembre de 2011 —muchos de los presentes en este Salón sí están al tanto de este hecho— la República Árabe Siria respondió favorablemente a la iniciativa de la Liga de los Estados Árabes de enviar a un equipo de observadores árabes a varias partes de Siria, a pesar de que el Gobierno de Siria sabía que los gobiernos de ciertos Estados miembros de la Liga tenían malas intenciones premeditadas. Sin embargo, y algunos que hoy están aquí presentes puede que no lo sepan, a principios de 2012, la Presidencia y la Secretaría de la Liga pasaron por alto y enterraron el informe del jefe del equipo de observadores árabes porque este había concluido que las potencias extranjeras estaban buscando interferir negativamente en la situación imperante en Siria.

Podemos proporcionar una larga lista de hechos relacionados con las decisiones y actitudes que se impusieron a la Liga durante los últimos ocho años concernientes a la situación en Siria. Esas decisiones y actitudes eran desequilibradas y reflejaban la influencia de uno o dos países sobre el mecanismo de toma de decisiones de esa organización regional. Al mismo tiempo, subrayamos con confianza desde esta tribuna que la gran mayoría de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes siguen desaprobando las decisiones adoptadas contra Siria, puesto que van en contra de la postura de la mayoría de esos Estados miembros.

Cuarto, el pueblo sirio nunca olvidará ni perdonará a los gobiernos de un número limitado de Estados miembros de la Liga por haber interferido ominosamente en los asuntos internos de Siria y por haberse implicado directamente en el apoyo a los grupos terroristas armados en Siria. Reclutaron y financiaron a decenas de miles de combatientes terroristas extranjeros y los enviaron a luchar en las filas del Daesh, Al-Qaida, el Frente Al-Nusra y otros grupos terroristas armados, que los gobiernos en cuestión han descrito falsamente como oposición moderada. La verdad es que esos grupos terroristas suscriben la misma ideología religiosa extremista y terrorista que aboga por el asesinato de otros, la expropiación de los fondos y las propiedades de las víctimas, la demolición de sus hogares y la quema de sus tierras y fuentes de sustento.

En ese contexto, mi delegación expresa su reserva categórica con respecto al párrafo 67 del informe del Secretario General contenido en el documento A/73/328, relativo a la existencia de comunicaciones y coordinación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes en cuanto a la situación en Siria. Mi país no ve ningún papel para la Liga con referencia a la situación en Siria mientras continúe secuestrada y sometida a las políticas y

prácticas de un número limitado de gobiernos poderosos financiera y económicamente. Esos son los gobiernos de algunos Estados miembros de esa organización regional, y sus políticas y prácticas siguen vigentes y, como dije, se basan, lamentablemente, en inversiones políticas y militares en el terrorismo religioso extremista con miras a obstruir las perspectivas de una solución política a la situación en Siria. También se basan en la intención de injerirse seria y destructivamente en los asuntos internos de Siria.

Mi país ha tenido que soportar sufrimientos sin precedentes en la historia de la humanidad y en lo que atañe a las relaciones interestatales debido al terrorismo mundial, teniendo que pagar los sirios un alto precio no solo en términos de vidas sino también en términos de la pérdida de los dividendos económicos, industriales y agrícolas después de trabajar arduamente durante largos decenios para conseguirlos. Sin embargo, en la República Árabe Siria seguimos convencidos de que la Liga de los Estados Árabes puede restaurar su papel y credibilidad si ahora realiza un examen serio y exhaustivo de la labor que ha llevado a cabo durante el último decenio. Ello permitiría a la organización regional desempeñar una vez más su papel y asumir sus responsabilidades como una organización que realmente sirve a los intereses árabes colectivos y a la seguridad nacional. En ese contexto, mantenemos la esperanza de que la Liga de los Estados Árabes aborde la situación en Siria de manera constructiva y positiva, cooperando y coordinando al mismo tiempo directamente con el Gobierno de Siria en apoyo de sus esfuerzos dirigidos a derrotar al terrorismo y garantizar el retorno de los refugiados y los desplazados, la reconstrucción del país y la terminación de la ocupación extranjera de sus territorios.

Para concluir, la posición de mi país no es contraria a la Liga de los Estados Árabes, puesto que es uno de sus miembros fundadores. La identidad y afiliación árabes de Siria siempre se han puesto de manifiesto por nuestra posición de principio expresada en acciones y políticas basadas en nuestro firme compromiso con una organización regional que esperamos reúna a los Estados árabes, proteja sus intereses, rechace la injerencia en sus asuntos internos y promueva el desarrollo socioeconómico de todos sus miembros sin discriminación ni excepción, de manera que nadie sea dejado atrás.

Por todas estas razones, la República Árabe Siria solicita una votación registrada del proyecto de resolución A/73/L.23.

Sr. Hattrem (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega es un socio fiel del sistema multilateral mundial. Noruega

cree firmemente que un orden internacional basado en normas redundará en beneficio de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Tanto las instituciones como las normas que apuntalan este fundamento se encuentran ahora bajo presión. Solo la cooperación internacional puede hacer realidad el desarrollo sostenible, mitigar y reducir el cambio climático y acabar con los conflictos violentos. El sistema de las Naciones Unidas, junto con las organizaciones regionales y subregionales, son el meollo del orden multilateral. Todos los países dependen del sistema internacional para lidiar con los múltiples desafíos mundiales que enfrentamos.

Ahora nos abocamos al proceso de ejecutar importantes reformas de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, los países unen fuerzas para hacer que las organizaciones regionales y de otra índole estén mejor preparadas para enfrentar los desafíos comunes. El informe consolidado presentado como trasfondo del debate de hoy (A/73/328) nos recuerda la importante labor que realizan 26 organizaciones intergubernamentales y sus numerosas alianzas con las Naciones Unidas. A través de nuestra condición de miembro o aliado de muchas de las organizaciones que abarca este tema del programa, tenemos conocimiento de primera mano de numerosas iniciativas de cooperación con las Naciones Unidas.

Nos alienta especialmente ver que las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Africana (UA) maduran y se fortalecen. En menos de dos años, ambas instituciones han firmado y puesto en marcha dos importantes acuerdos marco, uno sobre la paz y la seguridad y el otro sobre la aplicación de la agenda para el desarrollo sostenible de África. Las asociaciones con las organizaciones regionales son prioritarias, y con razón, en la iniciativa del Secretario General Acción para el Mantenimiento de la Paz.

No podemos reiterarlo en exceso: no puede haber desarrollo sin seguridad, y viceversa. En enero de este año, aplaudimos por lo tanto la firma por las autoridades de las Naciones Unidas y la Unión Africana del Marco para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Estamos convencidos de que este marco dará una importante inyección de energía a ambas Agendas, reducirá la duplicación, acelerará la movilización de recursos internos y atraerá el apoyo de los asociados para el desarrollo.

Compartimos en entusiasmo de los Estados miembros de las Naciones Unidas y la Unión Africana, y Noruega ha puesto en marcha una iniciativa en Addis Abeba para establecer un grupo de amigos de la asociación entre

las Naciones Unidas y la UA. El propósito de la iniciativa es apoyar y estimular esfuerzos ulteriores conjuntos de la UA y las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, la prevención de los conflictos, la diplomacia preventiva y la mediación, incluida una mayor cooperación entre el Consejo de Paz y Seguridad de la UA y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Otra esfera, entre muchas otras, que ha registrado progresos importantes es el compromiso de las Naciones Unidas de profundizar su ya amplia asociación con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). La cooperación entre las Naciones Unidas y la ASEAN sigue siendo esencial para alcanzar el desarrollo sostenible y mantener la paz y la seguridad en la región.

Noruega toma la delantera mundial en cuanto a los océanos y el uso sostenible de los recursos oceánicos. Esta cuestión es también una prioridad para el Diálogo Sectorial de Asociación de Noruega con la ASEAN. Noruega espera con interés intensificar su cooperación con las Naciones Unidas y la ASEAN en esta materia, entre otras cosas luchando contra los desechos marinos y los microplásticos en la región de la ASEAN.

Noruega respalda plenamente los esfuerzos de las Naciones Unidas para fortalecer los acuerdos existentes y buscar nuevas oportunidades de cooperación con las organizaciones regionales y de otra índole.

Sra. Kaba (Guinea) (*habla en francés*): Mi declaración versará sobre el subtema a) del tema 128 del programa relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana.

Estos últimos diez años han estado particularmente cargados con los esfuerzos incansables desplegados por los países africanos a nivel nacional, subregional y continental para hacer frente a los desafíos inherentes a la ejecución de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana en un contexto de paz y estabilidad. Con respecto a la Agenda 2063 y su primer Plan Decenal de Aplicación (2014-2023), se efectúan esfuerzos sostenidos para generar una transformación estructural y socioeconómica que permita la creación de una riqueza y una prosperidad colectivas, en una palabra, para la promoción rápida de un desarrollo sostenible.

La asociación estratégica con la Unión Africana es crucial en todas las esferas, en particular en la de la paz y la seguridad, teniendo en cuenta la persistencia de los conflictos y la multiplicación de las actividades terroristas y otras formas de delincuencia organizada. Por lo

tanto, para erradicarlas abordando sus causas profundas, las Naciones Unidas, con arreglo al capítulo VII de la Carta, deben intensificar la cooperación estratégica con la Unión Africana. Esa cooperación ha permitido lograr avances significativos en la búsqueda de soluciones duraderas a los conflictos recurrentes y emergentes en ciertas partes del continente. Ese apoyo ha producido resultados tangibles en la reducción de las tensas relaciones en el Cuerno de África. En ese sentido, la delegación de Guinea acoge con beneplácito la firma del Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad, en abril de 2017, por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana.

Sobre la base del principio de que África se ocupe de los problemas africanos, es reconfortante observar el establecimiento del Fondo para la Paz de la Unión Africana en el marco de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana, celebrada en Addis Abeba el 18 de noviembre. Los progresos significativos alcanzados por el Equipo de Tareas Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre Paz y Seguridad, que se estableció en la segunda conferencia anual de las Naciones Unidas y la Unión Africana, celebrada en Addis Abeba el 9 de julio, son motivo de optimismo sobre el futuro de la cooperación entre África y esta Organización universal.

Encomiamos el compromiso del Secretario General, Sr. António Guterres, y sus numerosas iniciativas en apoyo de África, sobre todo en lo que respecta a la prevención de los conflictos, la iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz y la Declaración de Compromisos Compartidos sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, así como las diversas reuniones de alto nivel relativas a cuestiones pertinentes. Sin embargo, habida cuenta de la magnitud y la complejidad de los desafíos a los que nos enfrentamos, es esencial que las Naciones Unidas continúen actuando de la siguiente manera.

En primer lugar, debemos prestar asistencia de las Naciones Unidas a la Unión Africana en la movilización de recursos esenciales para la aplicación de la Agenda 2063 de la Unión Africana y su primer plan de aplicación decenal.

En segundo lugar, debemos apoyar la hoja de ruta de la Unión Africana para la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en África, con el objetivo de silenciar las armas para 2020. Este objetivo entraña no solo la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y

el desarrollo después de los conflictos, sino también la buena gobernanza, el estado de derecho y la democracia.

En tercer lugar, debemos mejorar la cooperación y la coordinación de las actividades en el despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz mediante una financiación adecuada, previsible, flexible y sostenible de los recursos humanos, los materiales y el equipo y el fomento de la capacidad. En ese contexto, mi delegación acoge con beneplácito y apoya la Estrategia Integrada de las Naciones Unidas para el Sahel, plasmada en el Plan de Apoyo de las Naciones Unidas para el Sahel, que necesita más recursos y una mejor coordinación de las actividades por parte de los diversos asociados sobre el terreno.

En cuarto lugar, debemos garantizar el empoderamiento de las mujeres y la promoción de los jóvenes que inician el camino del exilio en busca de un mayor bienestar.

En quinto lugar, debemos gestionar el efecto del cambio climático, los desastres naturales y las nuevas tecnologías.

En sexto lugar, debemos abordar las cuestiones relacionadas con la migración.

Para concluir, la necesidad urgente de enunciar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana, y de tener en cuenta las recomendaciones de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de movilizar a la comunidad internacional en pro del desarrollo de África, sigue dependiendo de los objetivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, a saber, la construcción de sociedades justas, equitativas, integradas y pacíficas.

Sr. Negash (Etiopía) (*habla en inglés*): Ante todo, Etiopía desea dar las gracias al Secretario General por su exhaustivo informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo (A/73/328), que demuestra claramente los esfuerzos que se están realizando para fortalecer la alianza entre las Naciones Unidas y esas organizaciones. Quisiera formular las siguientes observaciones sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana.

Debido a la dimensión y la complejidad sin precedentes de la dinámica mundial, es evidente que las Naciones Unidas no pueden hacer frente por sí solas a los nuevos y emergentes desafíos mundiales. Forjar alianzas eficaces con organizaciones regionales y subregionales no es una opción, sino más bien una necesidad absoluta para la Organización, ya que sigue siendo esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales, defender

los derechos humanos y alcanzar el desarrollo sostenible. Es encomiable el papel que desempeña el sistema de las Naciones Unidas que se centra principalmente en el apoyo a la paz y la seguridad, la buena gobernanza y la justicia social, la protección de los derechos humanos y la acción humanitaria, y las iniciativas y medidas que contribuyen a abordar las causas fundamentales de los conflictos en África.

En ese sentido, Etiopía reconoce la disposición y el compromiso del Secretario General de seguir profundizando la alianza estratégica con la Unión Africana y las comunidades y los mecanismos económicos regionales, como se refleja en la colaboración en numerosos frentes, en particular mediante el aumento de los intercambios periódicos de información, la celebración de consultas y la adopción de medidas coordinadas. Existe un compromiso renovado en el liderazgo de ambas organizaciones para elevar a nuevas alturas la cooperación y la alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana. El Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad, firmado por los dirigentes de ambas organizaciones el 19 de abril de 2017 es, de hecho, un claro testimonio de ese compromiso renovado de colaborar, entre otras cosas, a fin de hacer frente a los desafíos comunes de la paz y la seguridad en el continente africano, en todas las etapas del ciclo de los conflictos.

Sin embargo, reconocemos que se puede avanzar más, en particular en lo que respecta a coordinar mejor las decisiones de ambas organizaciones en diversos planos y numerosas esferas de interés común, a fin de continuar trabajando en pro de una mayor unidad de propósito. Esto es especialmente pertinente en el contexto de los debates sobre la sostenibilidad de la financiación de las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana. Por supuesto, todos podemos recordar las recomendaciones concretas con respecto a la alianza estratégica con la Unión Africana formuladas por el Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas en su informe (véase S/2015/446). A ese respecto, en el informe no se puso de relieve la Unión Africana sin motivo alguno. En ninguna parte se explican con mayor claridad que en el informe del Secretario General las opciones para autorizar operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz y prestarles asistencia, en el que se afirma,

“Dadas las limitaciones de la doctrina referente al mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en lo que respecta a la imposición de la paz y la labor antiterrorista, las operaciones de la Unión Africana

de apoyo a la paz sirven para que las Naciones Unidas cumplan mejor su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales en determinadas situaciones". (S/2017/454, párr. 61)

Los Estados miembros de la Unión Africana también han adoptado medidas importantes para lograr una mayor autosuficiencia y un mayor reparto de la carga desde 2015, entre ellas el compromiso de que sus Estados miembros financiarán el 25% de sus operaciones de apoyo a la paz, así como la decisión de financiar el Fondo para la Paz de la Unión Africana.

El rol de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana es crucial para el fortalecimiento de la alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, a medida que las exigencias de la alianza han ido en aumento en los últimos años. El fortalecimiento de su capacidad contribuirá a asegurar una mayor capacidad de asociación efectiva con la Unión Africana y las comunidades económicas regionales para hacer frente a los desafíos del continente.

Para concluir, mi delegación desea expresar su agradecimiento al Secretario General y a todas las entidades de las Naciones Unidas por su continua cooperación en la labor con la Unión Africana con miras a promover las metas y los objetivos del continente.

Sr. Mohd Nasir (Malasia) (*habla en inglés*): Ante todo, mi delegación desea expresar su agradecimiento al Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE), Excmo. Sr. Lassina Zerbo, por su exposición informativa y su amplio informe sobre la amplia labor de la organización. También deseamos dar las gracias a la delegación de Italia por haber presentado el proyecto de resolución A/73/L.22 en relación con el subtema k) del tema 128 del programa, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares".

De conformidad con nuestra posición tradicional, Malasia ha copatrocinado el proyecto de resolución y reafirma su compromiso con el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), al tiempo que acoge con beneplácito la cooperación entablada entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Malasia acoge con beneplácito los progresos realizados con miras a facilitar la entrada en vigor del Tratado, incluido el hecho de que se mantengan todas las moratorias vigentes sobre las explosiones

para ensayar armas nucleares. No obstante, esas medidas no surten el mismo efecto permanente y jurídicamente vinculante para poner fin a los ensayos de armas nucleares y a todas las demás explosiones nucleares.

Si bien el número total de ratificaciones del Tratado asciende actualmente a 167 y el número total de firmas a 184, esperamos que se avance ulteriormente en pos de la universalización del Tratado. Malasia cree firmemente en la necesidad de la pronta entrada en vigor del TPCE, con el objetivo último de eliminar las armas nucleares, así como de lograr el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz.

Malasia seguirá manteniendo su pleno apoyo y cooperación con la OTPCE con miras a que se concluyan todas sus tareas de la manera más eficiente y eficaz posible, acorde con la posición de larga data de Malasia de lograr el desarme nuclear general y completo, particularmente mediante el cese verificable de los ensayos nucleares. Malasia reconoce los beneficios de las aplicaciones civiles y científicas de las tecnologías de verificación en ámbitos como el medio ambiente, las ciencias y tecnologías de la tierra, los sistemas de alerta contra los tsunamis, la detección de la emisión accidental de partículas y gases radiactivos y otros sistemas de alerta contra desastres. Seguiremos estudiando posibles formas de trabajar en estrecha colaboración con la Comisión Preparatoria para fomentar la concienciación sobre el Tratado, a fin de que los miembros de la comunidad internacional puedan compartir ampliamente los beneficios derivados de las tecnologías de verificación.

Por último, Malasia desea reafirmar su disposición a trabajar en estrecha colaboración con los Estados Miembros, la OTPCE y todas las partes interesadas para estudiar medidas y actividades concretas encaminadas a lograr la entrada en vigor y la universalización del Tratado. Estamos firmemente convencidos de que deben desplegarse todos los esfuerzos posibles para seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la OTPCE con miras a promover la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Kaganda (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito el informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE) (A/73/328). Encomiamos a la Secretaría Técnica Provisional bajo la competente dirección del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la OTPCE, Excmo. Sr. Lassina Zerbo.

El Gobierno de la República Unida de Tanzania reitera que concede la máxima importancia a la aplicación de los principios y objetivos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) en todo el mundo. Agradecemos el apoyo que la Secretaría Técnica Provisional ha prestado a Tanzania a través de una serie de proyectos, programas y oportunidades de capacitación.

A mi delegación le complace saber que se han realizado suficientes esfuerzos para que el Tratado ya haya sido firmado por 184 Estados y ratificado por un gran número de países. Acogemos con beneplácito la última ratificación, por parte de Tailandia, y alentamos a los Estados que aún no son partes en el Tratado a que lo ratifiquen lo antes posible. Instamos en particular a los ocho Estados restantes del anexo 2 a adherirse al llamamiento de la comunidad internacional mediante la firma del Tratado, lo que es necesario para que entre en vigor.

Además, mi delegación sigue reconociendo la importancia que reviste el fortalecimiento del régimen de verificación a través del apoyo técnico. Valoramos enormemente los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para movilizar el apoyo internacional a fin de lograr el fortalecimiento efectivo de la Secretaría Técnica Provisional. Con miras a avanzar, la participación y el apoyo constantes y significativos de todas las partes interesadas seguirán revistiendo una importancia crucial para lograr la universalidad del Tratado. Instamos a la Secretaría a seguir prestando el apoyo necesario, en particular a los países en desarrollo, en esferas como la mitigación del cambio climático y el fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana. Consideramos que el apoyo a los Estados Miembros en lo que respecta a la creación de capacidad y el apoyo técnico de la Secretaría Técnica Provisional revisten suma importancia.

Concluimos reafirmando nuestro compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado. Alentamos a la comunidad internacional a seguir participando activamente en la labor del Tratado, tanto a nivel regional como internacional.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Santa Sede.

Padre Charters (Santa Sede) (*habla en inglés*): La delegación de la Santa Sede acoge con beneplácito el informe de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares sobre la situación actual del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) y las perspectivas para el futuro (A/73/328). La Santa Sede, que ha ratificado el TPCE, insta encarecidamente

a todos los Estados que no lo hayan ratificado, en particular a los que son necesarios para que el TPCE entre en vigor, a que lo hagan sin demora. Las capacidades actuales de la Secretaría Técnica Provisional han revestido gran valor para la vigilancia de los ensayos nucleares que se han realizado desde que se estableció el Sistema Internacional de Vigilancia del Tratado y desde que este Sistema, el Centro Internacional de Datos y las capacidades de inspección *in situ* que se han puesto en marcha están potencialmente disponibles para abordar las cuestiones actuales.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 477 (V), de 1 de noviembre de 1950, doy ahora la palabra al observador de la Liga de los Estados Árabes.

Sr. Abdelaziz (Liga de los Estados Árabes) (*habla en árabe*): La cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos y organizaciones regionales es cada vez más importante, habida cuenta de la función pionera que desempeña la diplomacia multilateral en la consolidación de los propósitos y principios de las Naciones Unidas en los planos internacional y regional y en el fortalecimiento de los medios para lograr esos objetivos y propósitos comunes en el marco del respeto del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. Sobre esta base se ha ampliado el alcance de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes. La Liga de los Estados Árabes fue una de las primeras organizaciones regionales en ser invitada a asistir a las sesiones de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 477 (V) de 1950. Desde entonces, hemos hecho numerosas contribuciones para desarrollar el concepto de esfuerzos internacionales compartidos y para integrar las perspectivas del mundo árabe en el programa de las Naciones Unidas en las tres esferas fundamentales, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo socioeconómico y político, y la democracia y los derechos humanos.

A ese respecto, la Liga de los Estados Árabes desea dar las gracias al Secretario General, Sr. António Guterres, por su valioso informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo (A/73/328). En su informe, el Secretario General presenta un examen amplio de los progresos que se han registrado en materia de cooperación desde que se introdujo ese tema en el programa de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones. También es motivo de satisfacción el aumento de la cooperación institucional con los diversos departamentos

de las Naciones Unidas, en particular tras la firma el 24 de septiembre de 2016 del protocolo adicional sobre la cooperación entre las dos organizaciones, que adiciona nuevas esferas de cooperación al acuerdo firmado por ambas organizaciones el 6 de octubre de 1989. Entre esas nuevas esferas se incluye la realización de actividades de cooperación, como reuniones de consulta, programas de capacitación, intercambio de información y documentos, mejora de la representación mutua e intercambio de personal, de conformidad con el mandato de cada organización.

Sobre la base de la cooperación en curso, las dos organizaciones acordaron fortalecer su colaboración en varias esferas, como el fomento de la capacidad, la protección de los civiles, la lucha contra el terrorismo, la lucha contra todos los tipos de tráfico y comercio ilícito de drogas, la delincuencia organizada transnacional, el desarme, las cuestiones de los derechos humanos, el desarrollo socioeconómico sostenible, las cuestiones humanitarias y las cuestiones relacionadas con los refugiados y los desplazados internos.

Con ese fin, las dos organizaciones acordaron establecer una oficina de enlace de las Naciones Unidas en El Cairo para fortalecer la cooperación mutua. El Gobierno de la República Árabe de Egipto aprobó la apertura de la oficina de las Naciones Unidas en El Cairo, y ha llegado el momento de iniciar una nueva etapa en la colaboración a fin de lograr los objetivos comunes, de conformidad con el memorando de entendimiento que las partes pertinentes negociaron y firmaron para establecer el marco y el mandato de la nueva oficina, con arreglo al proyecto de resolución A/73/L.23.

La Liga de los Estados Árabes prevé una nueva fase en la colaboración de los Estados árabes con el sistema de las Naciones Unidas, en la que el aumento de la cooperación contribuirá al logro de paz y seguridad en toda la región árabe, con lo que los países árabes contribuirán a la paz y la seguridad internacionales. Ello incluiría el logro de una solución justa y amplia del conflicto árabe-israelí, con la creación de un Estado palestino independiente dentro de las fronteras existentes en 1967 y con Al-Quds Al-Sharif como su capital, así como la retirada de Israel del Golán sirio ocupado y de las tierras agrícolas libanesas de Shebaa. Al mismo tiempo, se debe implementar plenamente la Iniciativa de Paz Árabe y restablecer la paz perdida en Siria, Libia, el Iraq y el Yemen, a la vez que se enfrenta con eficacia la amenaza que representa el Irán para la región y se establece un Oriente Medio libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa. Los grupos y organizaciones

terroristas que amenazan la seguridad y la estabilidad en la región deben ser erradicados, entre otras cosas eliminando sus fuentes de financiación e impidiendo el despliegue de combatientes extranjeros, así como el regreso de Dáesh al Iraq o su propagación a otras zonas dentro y fuera de la región, lo que requerirá aprovechar los magníficos resultados de las reuniones de alto nivel celebradas entre las dos secretarías, la más reciente de las cuales tuvo lugar en Ginebra en julio.

En cuanto al desarrollo sostenible, el Consejo Económico y Social de la Liga de los Estados Árabes desempeña un papel fundamental en el fortalecimiento de las iniciativas encaminadas a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el apoyo a los esfuerzos pertinentes de los Estados árabes, que recientemente presentaron al foro político de alto nivel sus exámenes nacionales voluntarios anuales. Durante la Semana Árabe para el Desarrollo Sostenible, celebrada en la sede de la Liga de los Estados Árabes en El Cairo del 19 al 22 de noviembre, debatimos sobre los mejores medios para alcanzar esos objetivos y anunciamos, entre otras cosas, varias recomendaciones que se presentarán en la cuarta Cumbre Árabe de Desarrollo Económico y Social, prevista para los días 20 y 21 de enero de 2019, en Beirut, con miras a armonizar las actividades de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes en este ámbito.

En cuanto a la democracia y la buena gobernanza, hemos proseguido nuestros esfuerzos encaminados a apoyar las novedosas medidas de reforma adoptadas por los países de la región, de conformidad con la Carta Árabe de Derechos Humanos y otros instrumentos y resoluciones árabes aprobados por la Liga de los Estados Árabes en reuniones ministeriales y cumbres. Se ha prestado especial atención a las mujeres y los jóvenes como pilares fundamentales de la sociedad, y a la participación de la sociedad civil y el sector privado. Además, la Liga de los Estados Árabes apoya los esfuerzos que realizan sus Estados miembros para fortalecer los servicios de salud y educación, así como la formación profesional. La Liga también ha participado en la supervisión de las elecciones presidenciales y parlamentarias en varios Estados árabes. Además, hemos tomado parte en programas de capacitación y fomento de la capacidad organizados por las Naciones Unidas para sus Estados Miembros y apoyado las iniciativas llevadas a cabo por los Estados árabes para implementar el concepto de buena gobernanza, teniendo en cuenta al mismo tiempo las especificidades culturales de los países de la región. Por otra parte, reforzamos nuestra cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para

los Derechos Humanos y participamos en los exámenes periódicos del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de esos derechos en los países árabes, al tiempo que dábamos seguimiento a la aplicación de las recomendaciones formuladas después de los exámenes.

La cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes no se limita a las relaciones en curso, sino que se extiende a otras organizaciones regionales y políticas con las que se intercambia información y experiencias. En ese sentido, la Liga de los Estados Árabes encomia al Secretario General de las Naciones Unidas por su iniciativa de presentar planes ambiciosos para la reforma de las Naciones Unidas, sobre todo en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a la reestructuración del pilar del desarrollo, y a la reforma financiera y administrativa. Esas reformas se examinaron a fondo en la conferencia de jefes de organizaciones regionales celebrada en junio. En la conferencia se emitieron recomendaciones conjuntas que fortalecerán la cooperación entre nuestras organizaciones regionales y las Naciones Unidas, al tiempo que darán un impulso adicional a los ambiciosos planes que la Liga de los Estados Árabes se propone implementar en varios ámbitos de la reforma.

En el mismo sentido, la Liga está dispuesta a ampliar la cooperación con todos los continentes y tiene previsto celebrar con la Unión Africana una cumbre árabe-africana en el Reino de la Arabia Saudita en 2019, y con la Unión Europea una cumbre árabe-europea en la República Árabe de Egipto en 2019. También tenemos previsto celebrar una cumbre con América Latina como parte de nuestras iniciativas para abrir la región árabe al resto del mundo y fortalecer nuestro enfoque multilateral.

La Liga de los Estados Árabes espera que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución A/73/L.23, presentado por el Representante Permanente de Qatar al comienzo de esta sesión en nombre del Grupo de los Estados Árabes. También espera comenzar a trabajar en serio para fortalecer la cooperación entre nuestras dos organizaciones, como se establece en el proyecto de resolución. Confiamos en que recibiremos el apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Todos los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes han respaldado el proyecto de resolución.

En cuanto a las reservas expresadas por el representante de la República Árabe Siria sobre el proyecto de resolución, debo decir que no afectarán la determinación de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes. Siria es un país árabe hermano cuya membresía

en la Liga fue suspendida en 2011 por decisión unánime del Consejo de la Liga, de conformidad con los procedimientos legales, debido a las graves violaciones que lamentablemente cometió y sigue cometiendo el Gobierno sirio contra el hermano pueblo de esa nación. Esas violaciones contravienen la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos” y han sido documentadas en varias resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. La Liga no impuso ningún embargo económico o financiero al hermano pueblo sirio. Por el contrario, la Liga ha apoyado y financiado a nuestros hermanos refugiados sirios que han huido a países árabes vecinos como resultado de esas violaciones.

A pesar de la posición agresiva de Siria respecto de la Liga de los Estados Árabes y sus Estados, seguiremos apoyando los esfuerzos del Enviado Especial de las Naciones Unidas para Siria y todos los demás esfuerzos internacionales. Haremos todo lo que esté a nuestro alcance para restablecer la paz en Siria, hasta que el país recupere su condición de miembro activo de la Liga de los Estados Árabes después de que el Consejo de la Liga adopte una decisión oportunamente. En ese contexto, exhorto a todos los países presentes a que voten a favor del proyecto de resolución A/73/L.23, presentado por todos los Estados árabes, sin excepción.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 51/1 de la Asamblea General, de 15 de octubre de 1996, doy ahora la palabra al Secretario General de la Organización Internacional de Policía Criminal.

Sr. Stock (Organización Internacional de Policía Criminal) (*habla en inglés*): Hace dos años tuve el privilegio de intervenir en el Salón ante la Asamblea General con motivo del debate y la aprobación de la resolución 71/19, la primera resolución en la historia sobre cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (véase A/71/PV.48). Después del arduo trabajo de los facilitadores y las valiosas contribuciones de la Asamblea, me complace que hoy se me conceda nuevamente el honor de dirigirme a la Asamblea, esta vez para presentar el primer examen bienal de la resolución 71/19, que figura en el documento A/73/L.21.

Desde la primera vez que se aprobó la resolución, en 2016, el panorama de las amenazas transnacionales ha cambiado y plantea retos nuevos y cada vez más complejos, impulsados en gran medida por avances

tecnológicos sin precedentes y la inestabilidad en todo el mundo. Sin embargo, lo que sigue siendo una variable constante con el transcurso del tiempo es la determinación de los grupos delictivos internacionales de tratar de aprovecharse de las fronteras nacionales para eludir el estado de derecho. La comunidad internacional solo podrá estar a la altura de esta nueva situación mediante la cooperación internacional en materia de aplicación de la ley y su fortalecimiento.

La misión de INTERPOL es trabajar para que esa cooperación sea lo más fluida y eficaz posible y llevar a cabo su lucha colectiva contra la delincuencia a través de las fronteras, vinculando a las entidades de aplicación de la ley de nuestros 194 países miembros y colaborando para lograr un mundo más seguro. Ese marco de cooperación se basa en el carácter apolítico de INTERPOL, fundamentado en los principios de neutralidad e independencia y en el respeto de los derechos humanos, que está consagrado en nuestra Constitución.

La confianza de nuestras naciones es tan importante como el éxito de esa cooperación, como lo es la confianza en INTERPOL y en su capacidad de garantizar una gestión adecuada de los datos policiales. Basándose estrictamente en su mandato neutral y velando por el pleno respeto de la soberanía nacional de sus países miembros, INTERPOL practica la adhesión estricta a sus normas sobre el procesamiento de datos y la diligencia debida, desde su Secretaría General en Lyon hasta sus oficinas remotas, en cada una de las oficinas centrales nacionales de INTERPOL integradas en las estructuras de justicia penal de los Estados Miembros.

Ese marco de cooperación independiente y sólido sustenta el apoyo que INTERPOL presta las 24 horas del día a la labor policial y la aplicación de la ley, así como la ejecución de sus tres programas internacionales, centrados en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y emergente y la ciberdelincuencia. A través de ellos, los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley reciben diariamente un apoyo operacional tangible en la primera línea.

La relación entre las Naciones Unidas e INTERPOL a la hora de hacer frente a esas esferas delictivas se ha fortalecido considerablemente desde la aprobación de la resolución 71/19, hace dos años. La cooperación entre nuestras dos organizaciones se ha intensificado especialmente en el contexto de la lucha contra el terrorismo. En los dos últimos años se han firmado nuevos acuerdos de cooperación entre INTERPOL, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva

del Comité contra el Terrorismo, lo que, en este contexto, ha llevado a que expertos de INTERPOL participen en 17 visitas de evaluación de países de la Dirección Ejecutiva. Además, me complace sobremanera ver que se reconozca sustancialmente la contribución de INTERPOL a la lucha contra el terrorismo y el apoyo de la organización a los Estados Miembros y a las Naciones Unidas en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en particular mediante las resoluciones 2341 (2017) y 2396 (2017) del Consejo de Seguridad, entre otras.

Además, la estrecha convergencia de los proyectos respectivos de las Naciones Unidas y de INTERPOL se pone de manifiesto en los siete objetivos de labor policial internacional que INTERPOL, junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en Viena, lanzaron el mes pasado. Esos objetivos pretenden servir de marco para que la comunidad internacional aborde colectivamente las amenazas actuales más acuciantes para la seguridad y han sido concebidos para complementar y seguir apoyando los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Su propósito global es proporcionar orientación sobre las amenazas delictivas a las que la comunidad internacional encargada de hacer cumplir la ley debe dar prioridad —y comprometerse a combatir— en los años venideros, como parte de nuestros esfuerzos comunes más amplios para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030.

Las amenazas delictivas comparten un denominador común: los efectos terribles que tienen para nuestra seguridad pública, la estabilidad a largo plazo, los sistemas económicos y las estructuras de gobernanza, que, en última instancia, impiden el desarrollo económico y privan a la sociedad de un futuro mejor. La lucha contra la delincuencia internacional es un instrumento para lograr la paz y la estabilidad mundiales. Su núcleo se encuentra en la aplicación de la ley, pero sus raíces y ramificaciones se extienden mucho más allá de los límites estrictos de los ministerios y organismos encargados de las actividades policiales.

En un panorama de amenazas cada vez más complejo, en rápida evolución y, por ende, menos previsible, el liderazgo político en materia de cooperación policial internacional es más necesario que nunca. Establecer puntos de conexión es solo el primer paso en la construcción de una sólida red de cooperación; el siguiente paso es confiar en los responsables clave de la toma de decisiones para que la lleven a un proyecto común. Esperamos con interés que el proyecto de resolución

revisado sobre la cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL que se presenta para su aprobación en la sesión de hoy constituya un nuevo hito en nuestro camino común hacia un mundo más seguro.

Para concluir, permítaseme reconocer los extraordinarios esfuerzos realizados por las Misiones Permanentes del Brasil y de Suiza para facilitar conjuntamente el examen del proyecto de resolución de hoy y para recopilar los valiosos puntos de vista y contribuciones que han proporcionado los Estados Miembros. Al prepararnos para seguir fortaleciendo la estructura de seguridad mundial con las Naciones Unidas y los Estados Miembros, INTERPOL expresa su gratitud y reconocimiento más profundos a la Asamblea General por habernos brindado hoy esta oportunidad.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 128 del programa y sus subtemas a) a z).

Procederemos ahora a examinar los proyectos de resolución A/73/L.17, A/73/L.21, A/73/L.22, en su versión revisada oralmente, A/73/L.25, A/73/L.26/Rev.1, A/73/L.27 y A/73/L.28.

Antes de dar la palabra a los oradores en explicación de voto o de posición antes de que adoptemos decisiones sobre los proyectos de resolución, permítaseme recordar a las delegaciones que esas explicaciones se limitarán a 10 minutos y que deberán formularlas desde sus asientos.

Tiene la palabra el representante de Austria para plantear una cuestión de orden.

Sr. Kickert (Austria) (*habla en inglés*): Quisiera que se aclare si se ha solicitado una votación sobre el proyecto de resolución relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa (A/73/L.27).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Entiendo que todavía no se ha hecho.

Tiene la palabra el representante del Sudán para plantear una cuestión de orden.

Sr. Elnour (Sudán) (*habla en árabe*): En nombre de mi país, quisiera solicitar una votación registrada sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa” (A/73/L.27). Esa solicitud se basa en nuestra firme posición sobre la Corte Penal Internacional, a la que se hace referencia específicamente en el párrafo 4 del proyecto de resolución.

Sr. Ilnytskyi (Ucrania) (*habla en inglés*): Antes de que la Asamblea General proceda a la aprobación del

proyecto de resolución A/73/L.28, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes”, quisiera formular la siguiente declaración.

Ucrania apoya la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo en el contexto del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. En muchos casos, esa cooperación resulta ser un instrumento importante para el arreglo efectivo de los conflictos y la promoción de la paz y la seguridad, pero eso no ocurre en el caso de la Comunidad de Estados Independientes, que, como institución, hace caso omiso totalmente de los actos de agresión que lleva a cabo uno de sus Estados miembros, a saber, la Federación de Rusia, que continúa violando la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Comunidad de Estados Independientes, el derecho internacional y los acuerdos multilaterales y bilaterales. Ayer mismo, buques militares de la Federación de Rusia dispararon contra tres buques ucranianos y los capturaron utilizando la fuerza cerca del estrecho de Kerch, cometiendo así un acto de agresión contra Ucrania, tal como se establece en la definición de agresión que figura en el párrafo d) del artículo 3 de la resolución 3314 (XXIX). Lamentablemente, la Comunidad de Estados Independientes no puede hacer todo lo posible por lograr el arreglo pacífico de las controversias consagrado en el Artículo 52 de la Carta de las Naciones Unidas.

En el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comunidad de Estados Independientes, la Declaración de Alma-Ata y la Carta de la Comunidad de Estados Independientes no se confiere a la Comunidad la condición de entidad con las características de un sujeto de derecho internacional. La Comunidad de Estados Independientes es una agrupación interregional especial que no solo carece de un estatuto definitivo, sino que también, de hecho, incluye una alianza militar y política establecida sobre la base del Tratado de Seguridad Colectiva en el marco de la Comunidad de Estados Independientes de 15 de mayo de 1992, que es vinculante solo para algunos miembros de la Comunidad.

En esas circunstancias, Ucrania se desvincula del consenso sobre la aprobación del proyecto de resolución A/73/L.28, debido exclusivamente a nuestro entendimiento de que la aprobación del proyecto de resolución no se debe interpretar como el reconocimiento *de iure* de que la Comunidad es una organización o un arreglo regional, tal como se define en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Moraru (República de Moldova) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para expresar la posición de

mi delegación sobre el proyecto de resolución A/73/L.28, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes”. La República de Moldova es partidaria de la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para fomentar los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

La República de Moldova toma nota de las actividades que figuran en el informe del Secretario General (A/73/328) sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes, en el que se proporciona información sobre los diversos intercambios y contactos con la secretaría de la Comunidad de Estados Independientes que han tenido lugar sobre cuestiones relativas a la fiscalización de drogas, la prevención del delito y el terrorismo internacional en el contexto del desarrollo sostenible y la seguridad humana.

Si bien se suma al consenso sobre el proyecto de resolución A/73/L.28, mi delegación desea reiterar que, debido a las reservas sobre la regulación de la Presidencia de la Comunidad de Estados Independientes que se aprobó el 10 de octubre de 2008, la República de Moldova no reconoce la personalidad jurídica internacional de la Comunidad de Estados Independientes.

Ya se ha informado a la Asamblea General del hecho de que, en los documentos básicos de la Comunidad de Estados Independientes, a saber, el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comunidad de Estados Independientes, la Declaración de Alma-Ata y la Carta de la Comunidad de Estados Independientes, no se otorga a la Comunidad la condición de entidad con las características de un sujeto de derecho internacional. Por lo tanto, pedimos que la aprobación del proyecto de resolución A/73/L.28 no se interprete como un desvío de las reservas de Moldova expresadas anteriormente.

Sr. Elnour (Sudán) (*habla en árabe*): La delegación de mi país desea aclarar su posición con respecto al proyecto de resolución A/73/L.27. Hago uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación.

La práctica actual de la Corte Penal Internacional muestra que la Corte se ha convertido en un instrumento de conflictos internacionales y un mecanismo para la acción política. Por consiguiente, el Sudán reitera su posición firme y clara de rechazo de la Corte y sus prácticas.

La Corte se ha convertido en una plataforma para politizar la justicia internacional. Ataca a dirigentes africanos activos y pone en peligro la paz y la seguridad en los países africanos. Se ha convertido en un adversario del

sistema de justicia internacional, en vez de fortalecerlo. Además, tomamos nota de los continuos intentos de convertir a la Asamblea General en una asamblea de Estados partes en la Corte Penal Internacional, en contravención de la Carta de las Naciones Unidas y en violación de los principios establecidos del derecho internacional.

Recordamos que, en la relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, debe tenerse en cuenta el hecho de que se trata de dos entidades separadas e independientes. No existe una relación orgánica o estructural entre ellas. Nos preocupan sobremanera los intentos de algunos Estados partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de convertir a la Asamblea General en una asamblea *de facto* de Estados partes en el Estatuto. Mi delegación ha expresado en repetidas ocasiones su posición firme y clara contraria a esa tendencia.

Algunos países tratan de interpretar la naturaleza de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional más allá del tenor y del espíritu del Acuerdo de Relación entre ambas. El Acuerdo de Relación persigue un objetivo muy claro y específico, a saber, que en ningún caso debe utilizarse esta relación para que las Naciones Unidas adquieran más poder a través de la Corte Penal Internacional, que se supone que es independiente en virtud del Acuerdo, el cual constituye un marco jurídico.

El Sudán ha expresado claramente su posición y seguirá haciéndolo, al tiempo que instamos a la adhesión al Acuerdo de Relación sin que se amplíe su interpretación. Mi país se opone a toda referencia al Estatuto de Roma por el que se establece la Corte Penal Internacional en el párrafo 4 del proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa (A/73/L.27). La Corte Penal Internacional no es la única institución dentro del sistema de justicia internacional, y el simple hecho de mencionarlo indica que esta idea goza de un apoyo unánime. La realidad es que, lejos de ello, los propios Estados partes en la Corte Penal Internacional han dado fe de que la Corte no es universal. Más bien, se trata de un club con un número restringido de miembros, con funciones y capacidades limitadas y de dudosa independencia e integridad. Por consiguiente, no se puede obligar a aquellos Estados que no son partes en la Corte Penal Internacional a reconocerla y no se puede obligar a las Naciones Unidas a cooperar con ella fuera de los límites del Acuerdo de Relación entre ambas entidades.

Esperamos que se tengan en cuenta nuestras inquietudes, que comparten varios Estados que no son partes

en el Estatuto de Roma. Esa es la razón por la que solicitamos una votación específica sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Al explicar nuestra posición, consideramos necesario defender nuestra soberanía y nuestra perspectiva. Insistimos en que no somos partes en la Corte Penal Internacional y que no tenemos ninguna obligación para con la Corte en virtud de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, el derecho internacional y el derecho internacional consuetudinario. No cooperamos ni cooperaremos con la Corte Penal Internacional ni le otorgaremos valor alguno.

El Sudán tiene la obligación constitucional, jurídica, cultural y moral de castigar a quienes hayan cometido crímenes y violaciones de conformidad con el derecho internacional establecido, incluida la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948, los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y los dos Protocolos Adicionales, así como todos los demás tratados y convenciones de derechos humanos. Estamos comprometidos a luchar contra la impunidad. En el artículo 3 del Protocolo Adicional II de los Convenios de Ginebra se establece que

“No podrá invocarse disposición alguna del presente Protocolo con objeto de menoscabar la soberanía de un Estado o la responsabilidad que incumbe al Gobierno de mantener o restablecer la ley y el orden en el Estado o de defender la unidad nacional y la integridad territorial del Estado por todos los medios legítimos”.

El Sudán ha ratificado la mayoría de los convenios y tratados internacionales pertinentes, incluidos los dos Protocolos Adicionales de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. Sobre la base de lo antedicho, el Sudán considera que el párrafo 4 del proyecto de resolución A/73/L.27 es inválido y nulo. Instamos a todos los Estados Miembros a votar en contra de su inclusión en ese proyecto de resolución. La delegación de mi país solicita que la declaración del Sudán y su posición se incluyan en el acta oficial de la sesión.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Austria para que plantee una cuestión de orden.

Sr. Kickert (Austria) (*habla en inglés*): Deseo dar una explicación de voto antes de la votación que se acaba de solicitar, pero quisiera pedir ciertas aclaraciones con respecto a la votación. Por tanto, me gustaría solicitar una aclaración a ese respecto. ¿He entendido bien que el representante del Sudán ha solicitado que se suprima el párrafo 4 del proyecto de resolución A/73/L.27? En caso afirmativo, quisiéramos saber si un voto a favor conlleva

el deseo de mantener el párrafo y un voto en contra implica el deseo de suprimirlo. ¿Podría, Sr. Presidente, aclarar esta cuestión antes de que haga mi explicación de voto?

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Entiendo que el representante del Sudán solicitó que se sometiera a votación el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/73/L.27. En el párrafo 4 del proyecto de resolución se hace referencia al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Si se vota a favor, significa que se desea que la frase se mantenga. Si se vota en contra, significa que se desea su supresión.

Sr. Kickert (Austria) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente Interino por haber aclarado este punto. Tengo el honor de hacer uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

Lamentamos profundamente que el Sudán haya solicitado la supresión del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/73/L.27, que figura en el documento desde hace años. La Unión Europea y sus Estados miembros reiteran su apoyo inquebrantable a la Corte Penal Internacional como instrumento importante de la comunidad internacional para la lucha contra la impunidad y la contribución a la creación de sociedades pacíficas.

Las graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos de las que somos testigos en todo el mundo son un claro recordatorio de la creciente importancia de la Corte, cuya función es complementar —y no sustituir— a los sistemas judiciales nacionales existentes. La responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los delitos sigue recayendo en cada Estado. Todos los autores de esos delitos deben rendir cuentas de sus actos.

Un elemento clave del Estatuto de Roma es su aplicación ecuaníme. En ese sentido, la creación de la Corte Penal Internacional ha brindado a millones de víctimas de crímenes atroces una nueva esperanza de que se haga justicia. Estados de todo el mundo han aunado esfuerzos para lograr que esto sea posible. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros consideran que la lucha contra la impunidad de los delitos más graves es fundamental con miras a garantizar sociedades justas y equitativas al hacer que los autores rindan cuentas y velar por que se haga justicia a las víctimas.

También consideramos que la paz y la justicia son complementarias y no se excluyen mutuamente. Por estas razones, los 28 Estados miembros de la Unión Europea votarán a favor del mantenimiento del párrafo 4 en su totalidad. Instamos a todos los demás Estados —en

particular a todos los Estados partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional— a votar también a favor del mantenimiento del párrafo 4 sin que se modifique su tenor en absoluto.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto o de posición antes de adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/73/L.17, A/73/L.21 y A/73/L.22, en su forma revisada oralmente, y sobre los proyectos de resolución A/73/L.25, A/73/L.26/Rev.1, A/73/L.27 y A/73/L.28.

El proyecto de resolución A/73/L.17 se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropa”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, además de las delegaciones que figuran en el documento A/73/L.17, Armenia se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/73/L.17.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/73/L.17?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/73/L.17 (resolución 73/10).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/73/L.21 se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, además de las delegaciones que figuran en el documento A/73/L.21, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Croacia, Chipre, Guinea Ecuatorial, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Montenegro, Papua Nueva Guinea, Polonia, Rwanda, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia y Uruguay.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/73/L.21?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/73/L.21 (resolución 73/11).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/73/L.22, en su forma revisada oralmente, se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, además de las delegaciones que figuran en el documento A/73/L.22, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente: Andorra, Argentina, Australia, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Guatemala, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Japón, Jordania, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malawi, Malasia, Malta, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Polonia, República de Corea, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, España, Sudán, Suiza, Turquía y ex República Yugoslava de Macedonia.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/73/L.22 en su forma revisada oralmente?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/73/L.22 en su forma revisada oralmente (resolución 73/12).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/73/L.25 se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, además de las delegaciones que figuran en el documento A/73/L.25, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Austria, China, Georgia, Hungría, Rumania, República de Moldova y Sudán.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/73/L.25?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/73/L.25 (resolución 73/13).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/73/L.26/Rev.1 se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico –GUAM”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/73/L.26/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/73/L.26/Rev.1 (resolución 73/14).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/73/L.27 se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, además de las delegaciones que figuran en el documento A/73/L.27, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Chipre, Dinamarca, Grecia, Islandia, Italia, México, República de Moldova, España, Turquía y Ucrania.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada por separado del párrafo 4 del proyecto de resolución A/73/L.27.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava

de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay

Votos en contra:

Bahrein, Belarús, China, Omán, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Yemen

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, República Centroafricana, Egipto, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Singapur, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Viet Nam

Por 71 votos contra 9 y 27 abstenciones, se mantiene el párrafo 4 de la parte dispositiva.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora a examinar el proyecto de resolución en su totalidad. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/73/L.27 en su conjunto?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/73/L.27 en su conjunto (resolución 73/15).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/73/L.28 se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, además de las delegaciones que figuran en el documento A/73/L.28, se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Armenia, Kazajstán, Kirguistán, la Federación de Rusia, Samoa, el Sudán y Turkmenistán.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/73/L.28?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/73/L.28 (resolución 73/16).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen de los subtemas a) a z) del tema 128 del programa.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.